

**MANUAL DE CONTABILIDAD FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA
DE LOS SERVIDORES CIVILES DEL TRÁNSITO NACIONAL FCPC-FONCETRA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

A. INTRODUCCIÓN

El "Manual de Contabilidad", tiene como objeto presentar de manera uniforme y homogénea el registro contable de las operaciones que realiza el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Servidores Civiles del Tránsito Nacional FCPC-FONCETRA, para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes dentro del sistema nacional de Seguridad Social para los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.

De esta manera el Fondo, obtendrá estados financieros que reflejen fielmente la situación y resultados de sus operaciones y la gestión del Fondo, de manera que constituyan un instrumento útil para el análisis de la información y la toma de decisiones por parte de la Asamblea General de representantes, su representante Legal y los responsables tanto de la regulación y supervisión, como de la administración. (Superintendencia de Bancos y Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social respectivamente)

El presente Manual, es de aplicación obligatoria para el Fondo en cumplimiento de todas las disposiciones y normativas expedidas por el órgano regulador, del registro de operaciones que le están permitidas por ley y otras normas complementarias, utilizando única y exclusivamente las cuentas que sean necesarias para el registro de sus operaciones.

B. BASE LEGAL

- Normas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (Resolución No. 280-2016-F)
- Ley de Seguridad Social
- Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos Libro III
- Código Orgánico Monetario y Financiero
- Ley de Mercado de Valores
- Codificación de Resoluciones de la Ley de Mercado de Valores
- Ley General de Seguros y su Reglamento,
- Ley Orgánica de Administración Financiera y Control,
- Código de Comercio,
- Código Tributario,
- Ley de Compañías, en forma supletoria; y,
- Normas reglamentarias y resoluciones que para el efecto dicten los organismos de control creados por la Constitución Política de la República.

C. ESTRUCTURA Y CODIFICACIÓN

Dentro de la estructura empleada por el Fondo para la contabilización de sus operaciones, específicamente las contenidas en el Catálogo Único de Cuentas, éste ha sido estructurado distinguiendo los siguientes niveles:

- Elemento: Se identifica con el primer dígito 1.
- Grupo: Se identifica con los dos primeros dígitos 11.
- Cuentas: Se identifica con los cuatro primeros dígitos 1101.
- Subcuentas: Se identifica con los seis primeros dígitos 110105.

El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Servidores Civiles del Tránsito Nacional FCPC-FONCETRA, debe acatar y acoger íntegramente el plan de cuentas expedido por la Superintendencia de Bancos mediante la Resolución No SBS-2013-507 de 11 de julio de 2013.

El Fondo, no podrá utilizar cuentas diferentes a las establecidas en el Catálogo de Cuentas, sin autorización previa de la Superintendencia de Bancos; no obstante podrá abrir las subcuentas auxiliares necesarias para el mejor registro y control de sus operaciones. En consecuencia, podrá adicionar dígitos a las subcuentas analíticas de los últimos niveles indicados en el catálogo único de cuentas.

Para propósitos administrativos, existe libertad en cuanto al uso de subcuentas auxiliares (7 dígitos en adelante) siempre y cuando las mismas se agrupen de manera técnica y ordenada y respondan a las descripciones de la cuenta y subcuenta a la cual pertenecen.

D. PROCESAMIENTO DE REGISTROS CONTABLES

Las operaciones efectuadas por el Fondo, deben incorporarse en el sistema contable, respetando las dinámicas, descripciones y cuentas contempladas en el catálogo único de cuentas para uso de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, hasta un nivel de seis (6) dígitos.

Los libros de contabilidad registrarán una por una todas las transacciones que realiza el Fondo.

Las reversiones o ajustes contables que se consideren necesarios efectuar para incorporar los efectos de procedimientos que se hubieren dejado de realizar, o para corregir las consecuencias de procesos cuya aplicación hubiere generado cifras equívocas, deberán contabilizarse en la fecha en que se conocen o detectan, sin proceder a la reapertura contable del balance correspondiente, sea mensual o anual.

La información contable será procesada en el sistema contable denominado H-WEB (INTIANDES), garantizando su integridad, conservación y verificabilidad.

E. ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio anual, deben ser incluidos en la Memoria Anual presentada a la Asamblea General de Partícipes, con la finalidad de ser conocidos y aprobados por éstos.

Previo al envío a los entes de control y administración respectivos, se debe verificar la razonabilidad de los estados financieros, la existencia de respaldos de los registros contables; y, el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos.

El Fondo deberá enviar a la Superintendencia de Bancos y al BIESS un (1) ejemplar de sus estados financieros de cierre del ejercicio anual, con el correspondiente dictamen de los auditores externos.

F. NORMAS GENERALES

Es conveniente establecer algunas normas generales cuya aplicación debe observarse al registrar las operaciones del Fondo, independientemente de que cuando sea necesario se expliquen en el concepto y operación de cada cuenta y subcuenta las normas particulares para determinados tipos de operaciones dentro de las denominadas “notas explicativas”.

1. Normas contables supletorias

- La contabilización de las operaciones y la preparación de los estados financieros deben efectuarse siguiendo las disposiciones establecidas en el presente Manual de Contabilidad, basadas en las normas complementarias emitidas por la Superintendencia de Bancos, o la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- En caso de existir situaciones no previstas por dichas disposiciones, se deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptando siempre entre las alternativas brindadas por éstos la opción más prudente y revelando claramente dicha situación en las “notas explicativas” a los estados financieros.
- La contabilidad y la información financiera se fundamentan en la realidad económica de las transacciones realizadas por el Fondo.
- Generalmente la sustancia de los eventos a ser contabilizados está de acuerdo con la norma legal; no obstante, en ocasiones la esencia y la forma pueden diferir y los profesionales contables hacen énfasis más en la esencia que en la forma, con la finalidad de que la información proporcionada refleje de mejor manera la actividad económica expuesta. En tal situación, la contabilidad financiera deberá enfatizar la sustancia o esencia económica del evento, aun cuando la forma legal pueda diferir de la sustancia económica y sugiera diferentes tratamientos.

2. Método contable

- El método contable aplicado en el presente Manual de Contabilidad para las inversiones es el de lo devengado, por lo tanto la contabilidad de acumulación (o devengo) describe los efectos de las transacciones y otros sucesos y circunstancias sobre los recursos que informa en los periodos en que esos efectos tienen lugar, incluso si los cobros y pagos resultantes se producen en un periodo diferente. Esto permite evaluar el rendimiento pasado y futuro del Fondo.
 - El método contable aplicado para el resto de operaciones que realiza el Fondo es el efectivo, al momento de realizar la transacción, las operaciones se registran en ese momento. Esta contabilidad se caracteriza porque registra operaciones que producen ingresos o egresos de efectivo independientemente del momento en que se hayan originado, adicionalmente cuando los estados financieros a determinada fecha son elaborados en base a saldos obtenidos del libro mayor, sin efectuar asientos de ajuste.
3. Asientos de ajuste.- Son aquellos que se efectúan al finalizar un período contable, con el fin de actualizar todas las cuentas sobre la contabilidad, sea a través del método efectivo o devengado, de manera que se puedan formular estados financieros confiables y correctos.

Con el objeto de que los estados financieros sean preparados sobre una base uniforme, se requiere que el reconocimiento contable de posibles ajustes a las operaciones realizadas por el Fondo se efectúe al momento de identificarlas, siendo expresadas al término de cada mes, garantizando que el efecto de estas operaciones en los resultados se refleje en los períodos a los que corresponden.

4. Rendimiento Financiero

- La información sobre el rendimiento financiero del Fondo que informa durante un periodo, reflejado por los cambios en sus recursos económicos y derechos de los partícipes de obtener recursos adicionales de forma directa, como resultado de una adecuada gestión por parte del representante legal y la administración, es útil para evaluar la capacidad pasada y futura del Fondo para generar entradas de efectivo rentables. Esa información indica en qué medida el Fondo ha incrementado sus recursos económicos disponibles, y de ese modo su capacidad para generar entradas de efectivo netas mediante sus operaciones, como una alternativa para obtener recursos adicionales directos de las inversiones. (privativas y no privativas).
5. Base para el cálculo de los intereses, comisiones y otros conceptos.
- Para todas las operaciones se debe utilizar el factor de 360 días, para el cálculo de intereses, comisiones y otros conceptos generados por activos y pasivos.

G. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Entre los principales objetivos de la información financiera, se encuentran los siguientes:

- Presentar informes financieros verídicos, reales y fidedignos para una adecuada gestión administrativa y para proveer información que sea útil para los órganos de control y administración; y para conocimiento de los partícipes del Fondo Complementario Previsional Cerrado, con la definición de información clara y precisa enmarcada en las disposiciones legales, para aquellos que deben tener una comprensión razonable de las actividades económicas que realiza el Fondo.

H. COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los componentes de los Estados Financieros expresados en moneda de curso legal en el Ecuador, incluye lo siguiente:

- (a) Estado de situación financiera al final del periodo;
- (b) Estado de resultados integral del periodo;
- (c) Estado de cambios en el patrimonio del periodo;
- (d) Estado de flujos de efectivo del período;
- (e) Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y
- (f) Estado de situación financiera consolidado detallado por mes.

El Fondo, independientemente de los estados financieros, deberá presentar una revisión financiera realizada por la administración que describa y explique las principales características del resultado financiero y la posición financiera del Fondo.

Tal reporte debe incluir:

- (a) Los principales factores e influencias que determinan el resultado financiero, incluyendo cambios en el ambiente en que el Fondo opera, la respuesta del Fondo a aquellos cambios y sus efectos, y la política de inversión del Fondo para mantener y mejorar el desempeño.
- (b) Las fuentes de financiamiento del Fondo, sus políticas de apalancamiento y políticas de administración de riesgo. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el Fondo debe presentar sus estados financieros y efectuar las correspondientes revelaciones¹.

I. VALORACIÓN DE INVERSIONES

El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Servidores Civiles del Tránsito Nacional FCPC-FONCETRA deberá acogerse a las disposiciones del Libro III.- NORMAS GENERALES

PARA LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; TÍTULO III.- DE LAS OPERACIONES DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS (FCPC); CAPÍTULO III.- MANUAL OPERATIVO PARA VALORACIÓN A PRECIOS DE MERCADO DE VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO Y DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN (sustituido con resolución No SBS-2005-0107 de 15 de marzo del 2005).

J. PROHIBICIÓN DE COMPENSAR SALDOS

Disposición Transitoria Quinta de la Resolución No. 280-2017-F, Los recursos que hayan sido acreditados en las cuentas individuales de los partícipes de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados sujetos a la presente resolución por concepto de aportes personales y/o adicionales, así como sus respectivos rendimientos, que anteriormente hayan sido destinados al pago de obligaciones crediticias del partícipe titular de la cuenta individual para con el respectivo Fondo Complementario Previsional Cerrado no serán sujeto de restitución a la cuenta individual debiendo registrárselos contablemente como un anticipo del valor a ser liquidado cuando se cumpla la condición de acceso prestacional. Lo anterior, será aplicable por esta única y definitiva ocasión, siempre y cuando dicho procedimiento se haya adoptado en cumplimiento de la decisión mayoritaria de la Asamblea General de Partícipes o de Representantes, según corresponda sin que pueda emplearse dicho mecanismo en lo venidero.

K. CALIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES PRIVATIVAS

La Asamblea General de Partícipes aprobará las políticas para las inversiones privativas a través del Reglamento de Crédito, lo cual incluye la estructura del portafolio de cartera del Fondo y remitirá a la Superintendencia de Bancos y al BIESS para su conocimiento.

La Comisión de Calificación de Inversiones Privativas, conocerá y aprobará el informe cuatro (4) veces en cada año calendario, con saldos cortados al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

La calificación de las inversiones privativas será permanente y se efectuará por cada operación de crédito que realice el Fondo, la calificación de las obligaciones de cada deudor será de acuerdo al tipo de crédito y al riesgo que corresponda.

L. ELEMENTOS DE LA CALIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES PRIVATIVAS Y SU CLASIFICACIÓN

Las categorías a tomarse en consideración para la calificación de las inversiones privativas son:

Créditos con riesgo normal:
Categoría "A" (A1-A2-A3)

Créditos con riesgo potencial:

Categoría “B” (B1-B2-B3)

Créditos deficientes:

Categoría “C” (C1-C2)

Créditos de dudoso recaudo:

Categoría “D” Pérdida:

Categoría “E”

Los elementos generales que deben tomarse en cuenta para calificar a los créditos en las distintas categorías e indicar los rangos de requerimiento de provisiones, se detallan a continuación:

- **CRÉDITO QUIROGRAFARIO O PRENDARIO**

Son operaciones concedidas por el Fondo a sus partícipes, destinados al pago de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva, cuya fuente de pago es el ingreso mensual obtenido en su calidad de partícipe.

Se amortizan en función de un sistema de cuotas periódicas. El criterio de calificación de los deudores por créditos quirografarios es permanente y se efectuará en función de la antigüedad de los dividendos pendientes de pago y la calificación resultante se extenderá a la totalidad del monto adeudado, tanto por vencer como vencido.

En el proceso de administración de créditos quirografarios se deberá prestar especial importancia a la determinación de la capacidad de pago del deudor, adecuadamente verificada por los responsables del análisis de la capacidad de pago.

- **COBERTURA DE LA CALIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS O PRENDARIOS**

La calificación cubrirá la totalidad de la cartera de créditos quirografarios o prendarios, según los criterios antes señalados y con base en los siguientes parámetros:

- **CATEGORÍAS DÍAS DE MOROSIDAD**

CATEGORÍAS	DÍAS DE MOROSIDAD
A – 1	0
A – 2	1 – 15
A – 3	16 – 30
B – 1	31 – 60
B – 2	61 – 90
C – 1	91 – 120
C – 2	121 – 180
D	181 – 270
E	270

- **CREDITO HIPOTECARIO**

Son los créditos otorgados a los partícipes, para la adquisición, construcción, reparación, remodelación y mejoramiento de la vivienda propia, siempre que se encuentren amparados con garantía hipotecaria y que hayan sido otorgados al usuario final del inmueble, caso contrario, se considerarán como créditos quirografarios con garantía de la vivienda. También se incluyen en este grupo los créditos otorgados para la adquisición de terrenos, siempre y cuando sean para la construcción de vivienda propia y para el usuario final del inmueble.

- **COBERTURA DE LA CALIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS**

La calificación cubrirá la totalidad de la cartera de créditos hipotecarios, según los criterios antes señalados y con base en los siguientes parámetros:

- **CATEGORÍAS DÍAS DE MOROSIDAD**

CATEGORÍAS	DÍAS DE MOROSIDAD
A – 1	0
A – 2	1 – 30
A – 3	31 – 60
B – 1	61 – 120
B – 2	121 – 180
C – 1	181 – 210
C – 2	211 – 270
D	271 – 450
E	450

- **INVERSIONES PRIVATIVAS NOVADAS**

Novación es la operación de crédito a través de la cual se extingue la obligación primitiva y sus accesorios y nace una nueva, entera y totalmente distinta de la anterior; no obstante, las partes deben acordar mantener accesorios de similar o superior calidad y cobertura, lo que se dará en modo expreso.

Por obligación accesoria se entenderá las garantías y demás obligaciones que accedan a la obligación principal.

Toda novación deberá ser solicitada formalmente y por escrito por parte del deudor, independientemente de que la posibilidad de novación esté contemplada en la solicitud de crédito; y, estar documentada en un reporte de crédito debidamente sustentado, derivado del análisis de la nueva capacidad de pago del deudor, de ser el caso, y con apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

- INVERSIONES PRIVATIVAS REFINANCIADAS

El refinanciamiento procederá cuando se prevea probabilidades para el incumplimiento de la obligación vigente, siempre que el prestatario presente un flujo de caja favorable y presente una categoría de riesgo hasta A-3 “Riesgo normal” en el Fondo.

Todo refinanciamiento deberá ser solicitado formalmente y por escrito por el deudor al Fondo.

- INVERSIONES PRIVATIVAS REESTRUCTURADAS

La reestructuración de un crédito podrá darse cuando el deudor presente fuertes debilidades financieras con un nivel de riesgo superior al normal, esto es, a A-3, capacidad de pago nula o insuficiente, serios problemas para honrar sus obligaciones; y, cuando se hayan agotado otras alternativas de repago de la obligación crediticia.

Será aplicable a aquel deudor que por cualquier causa debidamente justificada y comprobada, ha disminuido su capacidad de pago, más no su voluntad de honrar el crédito recibido.

La reestructuración de un crédito deberá entenderse como una medida excepcional para regularizar el comportamiento de pago de un deudor y por la misma razón, bajo ninguna circunstancia, podrá convertirse en una práctica recurrente en el proceso de recuperación de las inversiones privativas.

Un crédito reestructurado mantendrá la categoría de riesgo que tuviere al momento de implementar dicha operación. El traslado de la calificación de una operación reestructurada a la subsiguiente categoría de menor riesgo, procederá cuando el deudor haya efectuado el pago de por lo menos tres (3) cuotas o no haya presentado situaciones de falta de pago durante seis (6) meses, cualquiera sea mayor.

Cuando un dividendo de un crédito reestructurado no ha sido pagado por el partícipe, el Fondo deberá constituir la provisión en el cien por ciento del saldo de la deuda.

Si el partícipe, regulariza su situación pagando el dividendo vencido, y el siguiente dividendo no registra atraso, el Fondo podrá reversar la provisión constituida antes señalada, manteniendo la que le corresponda según la categoría de riesgo respectiva.

Las operaciones reestructuradas que hayan incumplido el pago de por lo menos tres (3) cuotas serán declaradas de plazo vencido, y procederá su castigo, sin perjuicio de las acciones legales necesarias para ejecutar el pagaré.

Toda reestructuración deberá ser solicitada formalmente y por escrito por el deudor del Fondo. No podrá concederse más de una reestructuración para un mismo préstamo, salvo aprobación de la Asamblea General de Representantes, previo informe favorable del área respectiva.

Los importes de los créditos reestructurados se registrarán en el balance del Fondo, en una cuenta diferente a la que se registró el crédito original.

La Superintendencia de Bancos podrá, en cualquier tiempo, ordenar que se constituyan nuevamente las provisiones que fueron reversadas por la reclasificación de los créditos reestructurados.

- **CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES**

El monto de las provisiones por inversiones privativas deberá cargarse a la respectiva cuenta de gastos en el trimestre en el que se efectuó tal calificación, sin que pueda diferirse dicha afectación, al trimestre o trimestres siguientes.

Se constituirá provisión sobre la diferencia de cada inversión privativa y el ahorro previsional de los afiliados y pensionistas.

El débito de la provisión se efectuará independientemente de los resultados finales que arroje la institución al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

Según la calificación otorgada, la institución deberá constituir provisiones en los diferentes segmentos de crédito, en los porcentajes mínimos y máximos que constan en la siguiente tabla:

- **CATEGORÍAS PORCENTAJES DE PROVISIÓN**

	MÍNIMO	MÁXIMO
A – 1	0.99%	
A – 2	1.99%	
A – 3	2.00%	4.99%
B – 1	5.00%	9.99%
B – 2	10.00%	19.99%
C – 1	20.00%	39.99%
C – 2	40.00%	59.99%
D	60.00%	99.99%
E	100.00%	

Toda operación nueva otorgada a los partícipes, previamente calificados por el Fondo, requerirá de la constitución inmediata de provisiones en el mismo porcentaje exigido para la categoría asignada al sujeto de crédito en la última calificación vigente.

Si la operación se otorga a un deudor que no tiene una calificación previa, la entidad lo considerará como “A-1 - Riesgo normal”.

M. LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Art. 9. Exenciones

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

15.[1] Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, conforme la definición que al respecto establece el Art. 42.1 de esta Ley. Así mismo, se encontrarán exentos los ingresos obtenidos por los fondos de inversión y fondos complementarios.

Para que las sociedades antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que al momento de la distribución de los beneficios, rendimientos, ganancias o utilidades, la fiduciaria o la administradora de fondos, haya efectuado la correspondiente retención en la fuente del impuesto a la renta -en los mismos porcentajes establecidos para el caso de distribución de dividendos y utilidades, conforme lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de esta Ley al beneficiario, constituyente o partícipe de cada fideicomiso mercantil, fondo de inversión o fondo complementario, y, además, presente una declaración informativa al Servicio de Rentas Internas, en medio magnético, por cada fideicomiso mercantil, fondo de inversión y fondo complementario que administre, la misma que deberá ser presentada con la información y en la periodicidad que señale el Director General del SRI mediante Resolución de carácter general.

De establecerse que estos fideicomisos mercantiles, fondos de inversión o fondos complementarios no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.

15.1.[2] Los rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, y los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión realizada sea en depósitos a plazo fijo o en títulos valores de renta fija, negociados en bolsa de valores. En todos los casos anteriores, las inversiones o depósitos deberán ser originalmente emitidos a un plazo de un año o más. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el receptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas.

CAPÍTULO II CATÁLOGO DE CUENTAS

El catálogo de cuentas que utilizará el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Servidores Civiles del Tránsito Nacional FCPC-FONCETRA es el expedido mediante la Resolución No. SBS-2013-507 y consta de las siguientes cuentas:

CODIGO CONTABLE	CUENTAS CONTABLES
1	ACTIVOS
11	FONDOS DISPONIBLES
1101	CAJA
110105	EFFECTIVO
110110	CAJA CHICA
1102	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
110205	BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES
110210	BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
110215	REMESAS EN TRÁNSITO
1103	EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO
12	INVERSIONES NO PRIVATIVAS
1201	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
120105	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO
120110	PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN
120115	VALORES DE TITULARIZACIÓN
120120	OBLIGACIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS
120125	PAPEL COMERCIAL EMITIDO POR INSTITUCIONES FINANCIERAS
120130	REPORTOS FINANCIEROS
120135	REPORTO BURSÁTIL
120190	OTRAS
1202	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
120205	VALORES DE TITULARIZACIÓN
120210	OBLIGACIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES NO FINANCIERAS
120215	PAPEL COMERCIAL EMITIDO POR INSTITUCIONES NO FINANCIERAS
120220	REPORTOS BURSÁTILES
120290	OTRAS
1203	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
120305	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO
120310	PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN
120315	VALORES DE TITULARIZACIÓN
120320	OBLIGACIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS
120325	PAPEL COMERCIAL EMITIDO POR INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS
1204	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
120405	VALORES DE TITULARIZACIÓN
120410	OBLIGACIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES NO FINANCIERAS PÚBLICAS
120415	PAPEL COMERCIAL EMITIDO POR INSTITUCIONES NO FINANCIERAS PÚBLICAS

1205	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
120505	VALORES DE TITULARIZACIÓN
120510	ACCIONES
1206	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
120605	VALORES DE TITULARIZACIÓN
120610	ACCIONES
1299	(PROVISIONES PARA INVERSIONES NO PRIVATIVAS)
129905	(INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO)
129910	(INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO)
129915	(INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO)
129920	(INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO)
129925	(INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO)
129930	(INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO)
129990	(PROVISIÓN GENERAL)
13	INVERSIONES PRIVATIVAS
1301	PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS POR VENCER
1302	PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS RENOVADOS
1303	PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS REESTRUCTURADOS
1304	PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS VENCIDOS
1305	PRÉSTAMOS PRENDARIOS POR VENCER
1306	PRÉSTAMOS PRENDARIOS RENOVADOS
1307	PRÉSTAMOS PRENDARIOS REESTRUCTURADOS
1308	PRÉSTAMOS PRENDARIOS VENCIDOS
1309	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR VENCER
1310	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS RENOVADOS
1311	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS REESTRUCTURADOS
1312	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS VENCIDOS
1399	(PROVISIONES PARA INVERSIONES PRIVATIVAS)
139905	(QUIROGRAFARIOS)
139910	(PRENDARIOS)
139915	(HIPOTECARIOS)
139990	(PROVISIÓN GENERAL)
14	CUENTAS POR COBRAR
1401	RENDIMIENTOS POR COBRAR INVERSIONES NO PRIVATIVAS
140105	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
140110	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
140115	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
140120	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
140125	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
140130	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO

1402	INTERESES POR COBRAR INVERSIONES PRIVATIVAS
140205	INTERESES POR PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS
140210	INTERESES POR PRÉSTAMOS PRENDARIOS
140215	INTERESES POR PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
1403	CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL
140305	PRÉSTAMOS
140310	ANTICIPOS DE SUELDOS
140390	OTROS CONCEPTOS
1404	INVERSIONES NO PRIVATIVAS VENCIDAS
140405	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
140410	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
140415	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
140420	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
140425	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
140430	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
1405	PLANILLAS EMITIDAS
140505	APORTES
140510	PRÉSTAMOS
1490	CUENTAS POR COBRAR VARIAS
149005	CHEQUES PROTESTADOS Y RECHAZADOS
149010	ARRENDATARIOS
149015	PAGO POR CUENTA DE PARTICÍPES A COBRAR
149090	OTROS
1499	(PROVISIONES PARA CUENTAS POR COBRAR)
149905	(PROVISIONES INTERESES INVERSIONES PRIVATIVAS)
149910	(PROVISIONES RENDIMIENTOS INVERSIONES NO PRIVATIVAS)
149915	(PROVISIONES INVERSIONES PRIVATIVAS VENCIDAS)
149920	(PROVISIONES OTRAS CUENTAS POR COBRAR)
149990	(PROVISIÓN GENERAL)
15	INVERSIÓN EN PROYECTOS INMOBILIARIOS
1501	PROYECTOS INMOBILIARIOS
150105	TERRENOS PARA URBANIZAR
150110	TERRENOS PARA EDIFICAR
150115	OBRAS DE URBANIZACIÓN
150120	OBRAS DE EDIFICACIÓN
1502	PROYECTOS TERMINADOS
150205	INMUEBLES DISPONIBLES PARA LA VENTA
150210	INMUEBLES PARA ARRENDAR
150299	(DEPRECIACIÓN INMUEBLES PARA ARRENDAR)
1599	(PROVISIÓN PROYECTOS INMOBILIARIOS)

16	PROPIEDAD Y EQUIPO
1601	BIENES INMUEBLES
160105	TERRENOS
160110	EDIFICIOS
160115	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES EN CURSO
1602	BIENES MUEBLES
160205	MUEBLES Y ENSERES
160210	EQUIPO DE OFICINA
160215	EQUIPO DE COMPUTACIÓN
160220	VEHÍCULOS
160290	OTROS
1699	(DEPRECIACIÓN ACUMULADA)
169905	(EDIFICIOS)
169910	(MUEBLES Y ENSERES)
169915	(EQUIPO DE OFICINA)
169920	(EQUIPO DE COMPUTACION)
169925	(VEHICULOS)
169990	(OTROS)
17	BIENES ADJUDICADOS POR PAGO Y RECIBIDOS EN DACIÓN
1701	TERRENOS
1702	EDIFICIOS
1703	MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO
1704	UNIDADES DE TRANSPORTE
1705	TÍTULOS VALORES
1790	OTROS
1799	(PROVISIÓN PARA BIENES ADJUDICADOS POR PAGO Y RECIBIDOS EN DACIÓN)
179905	(EDIFICIOS)
179910	(MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO)
179915	(UNIDADES DE TRANSPORTE)
179920	(TÍTULOS VALORES)
179990	(OTROS)
19	OTROS ACTIVOS
1901	PAGOS ANTICIPADOS
190105	ANTICIPOS A CONTRATISTAS
190110	ANTICIPOS A PROVEEDORES
190115	ARRIENDOS
190120	SEGUROS
190190	OTROS
190199	(AMORTIZACIÓN ACUMULADA PAGOS ANTICIPADOS)

1902	GASTOS DIFERIDOS
190205	LICENCIAS Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN
190210	GASTOS DE ADECUACIÓN
190290	OTROS
190299	(AMORTIZACIÓN ACUMULADA GASTOS ANTICIPADOS)
1903	DERECHOS FIDUCIARIOS
190305	INVERSIONES NO PRIVATIVAS
190310	INVERSIONES PRIVATIVAS
190315	PROYECTOS INMOBILIARIOS
190320	PROYECTOS TERMINADOS
190325	PROPIEDAD Y EQUIPO
190330	FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN
190335	FIDEICOMISOS EN GARANTÍA
1990	OTROS
199005	FALTANTES DE CAJA
199090	OTROS ACTIVOS
1999	(PROVISIÓN PARA OTROS ACTIVOS)
199905	(DERECHOS FIDUCIARIOS)
199990	(OTROS)
2	PASIVOS
21	CUENTA INDIVIDUAL
2101	CESANTÍA
210105	APORTES PERSONALES
210110	APORTES PATRONALES
210115	APORTE PERSONAL ADICIONAL
210120	APORTES RETIRO VOLUNTARIO CESANTÍA
2102	JUBILACIÓN
210205	APORTES PERSONALES
210210	APORTES PATRONALES
210215	APORTE ADICIONAL PERSONAL
210220	APORTES RETIRO VOLUNTARIO CON RELACIÓN LABORAL
210225	APORTES RETIRO VOLUNTARIO SIN RELACIÓN LABORAL
22	BENEFICIO DEFINIDO
2201	CESANTÍA
220105	APORTES PERSONALES
220110	APORTES PATRONALES
220115	APORTE PERSONAL ADICIONAL
2202	JUBILACIÓN
220205	APORTES PERSONALES
220210	APORTES PATRONALES

220215	APORTE PERSONAL ADICIONAL
23	CUENTAS POR PAGAR
2301	PRESTACIONES LIQUIDADAS POR PAGAR
230105	CESANTÍA
230110	JUBILACIÓN
230115	OTRAS PRESTACIONES
2302	PLANILLAS EMITIDAS POR PAGAR
230205	APORTES
230210	PRÉSTAMOS
2303	CONTRIBUCIONES
230305	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
230390	OTROS
2304	IMPUESTOS Y TASAS
230405	IMPUESTOS MUNICIPALES
230410	RETENCIONES IVA
230490	OTROS
2305	CUENTAS POR PAGAR - TASA DE ADMINISTRACION BIESS
2390	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
239005	INTERESES POR PAGAR
239010	PROVEEDORES
239015	HONORARIOS POR PAGAR
239020	SERVICIOS BÁSICOS POR PAGAR
239025	DIETAS
239030	CHEQUES GIRADOS NO COBRADOS
239090	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
24	OBLIGACIONES FINANCIERAS
2401	SOBREGIROS BANCARIOS
2402	OBLIGACIONES CON BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES
2403	OBLIGACIONES CON BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
2490	OTRAS OBLIGACIONES
25	OBLIGACIONES PATRONALES
2501	REMUNERACIONES POR PAGAR
2502	BENEFICIOS SOCIALES
2503	APORTES Y RETENCIONES IESS
2504	FONDO DE RESERVA
2505	RETENCIONES EN LA FUENTE
2506	RETENCIONES JUDICIALES
2507	GASTOS DE REPRESENTACIÓN

2590	OTRAS RETENCIONES Y DESCUENTOS
29	OTROS PASIVOS
2901	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO
290105	INTERESES RECIBIDOS POR ANTICIPADO
290110	ARRIENDOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO
290115	INGRESOS POR VALUACIÓN DE BIENES ENTREGADOS EN FIDEICOMISO INMOBILIARIO
290120	JUBILACIÓN PATRONAL DE EMPLEADOS
290190	OTROS
2903	ANTICIPOS RECIBIDOS POR VENTA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS
290305	TERRENOS URBANIZADOS
290310	INMUEBLES
2904	JUBILACIÓN PATRONAL DE EMPLEADOS
2990	OTROS
299005	SOBRANTES DE CAJA
299090	VARIOS
3	PATRIMONIO
31	RESERVAS
3101	RESERVAS ESPECIALES
32	SUPERÁVIT POR VALUACIONES
3201	SUPERÁVIT POR VALUACIÓN DE PROPIEDADES
3202	SUPERÁVIT POR VALUACIÓN DE INVERSIONES EN ACCIONES
33	OTROS APORTES RESTRINGIDOS
3301	CESANTÍA
3302	JUBILACIÓN
34	RESULTADOS
3401	EXCEDENTES ACUMULADOS
3402	(PÉRDIDAS ACUMULADAS)
3403	EXCEDENTES DEL EJERCICIO
3404	(PÉRDIDAS DEL EJERCICIO)
4	GASTOS
41	PÉRDIDA EN VENTA O VALUACIÓN DE ACTIVOS
4101	PÉRDIDA EN VENTA DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS
410105	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
410110	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
410115	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
410120	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
410125	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
410130	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO

4102	PÉRDIDA EN VALUACIÓN DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS
410205	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
410210	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
410215	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
410220	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
410225	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
410230	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
4103	PÉRDIDA POR DISPOSICIÓN O VALUACIÓN DE PROPIEDAD Y EQUIPO
410305	PÉRDIDA POR DISPOSICIÓN O VALUACIÓN DE TERRENOS
410310	PÉRDIDA POR DISPOSICIÓN O VALUACIÓN DE EDIFICIOS
410315	PÉRDIDA POR DISPOSICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS
410320	PÉRDIDA POR DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS
4104	PÉRDIDA POR DISPOSICIÓN O VALUACIÓN DE PROYECTOS
410405	PÉRDIDA EN DISPOSICIÓN DE INMUEBLES PARA LA VENTA
410410	PÉRDIDA EN DISPOSICIÓN DE INMUEBLES PARA ARRENDAR
410415	PÉRDIDA EN VALUACIÓN DE INMUEBLES PARA LA VENTA
4105	PÉRDIDA POR AJUSTES O VALUACIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS
410505	INVERSIONES NO PRIVATIVAS
410510	INVERSIONES PRIVATIVAS
410515	PROYECTOS INMOBILIARIOS
410520	PROYECTOS TERMINADOS
410525	FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN
410530	FIDEICOMISOS EN GARANTÍA
43	GASTOS DE PERSONAL
4301	GASTOS DEL PERSONAL
430105	REMUNERACIONES O SALARIO
430110	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA
430115	DÉCIMOS SUELDOS
430120	APORTE PATRONAL
430125	FONDO DE RESERVA
430130	JUBILACIÓN PATRONAL
430135	POR DESAHUCIO O DESPIDO
430140	UNIFORMES
430145	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
430190	OTROS
44	GASTOS POR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
4401	SERVICIOS PÚBLICOS Y GENERALES
440105	SERVICIOS BÁSICOS
440110	SERVICIO TRANSPORTE PERSONAL
440115	MOVILIZACIONES

440120	IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES
440125	SERVICIOS DE VIGILANCIA
440130	SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA
440190	OTROS SERVICIOS GENERALES
4402	TRASLADOS, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS
440205	PASAJES EN EL INTERIOR
440210	PASAJES PARA EL EXTERIOR
440215	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS INTERNAS
440220	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR
4403	INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
440305	MANTENIMIENTO DE TERRENOS
440310	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OFICINAS
440315	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS
440320	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
440390	OTRAS
4404	GASTOS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO
440405	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS, LOCALES Y OFICINAS
440410	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS
440415	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
440420	ARRENDAMIENTOS Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS
440490	OTROS
4405	HONORARIOS A PROFESIONALES
440505	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
440510	SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA
440515	SERVICIOS PROFESIONALES
440520	DISEÑO DE PROYECTOS NO EJECUTADOS
4406	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE
440605	MATERIAL DE OFICINA
440610	MATERIAL DE IMPRENTA, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD
4407	GASTOS DE INFORMÁTICA
440705	DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
440710	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS
440790	OTROS
45	GASTOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS
4501	TÍTULOS Y VALORES
450105	COMISIÓN EN COMPRA O VENTA DE INVERSIONES
450110	PRIMA EN COMPRA DE INVERSIONES
4502	COSTOS FINANCIEROS
450205	INTERESES EN PRÉSTAMOS
450210	GASTOS BANCARIOS

4503	COSTOS POR SERVICIOS FIDUCIARIOS
4504	GASTOS FINANCIEROS - GASTOS POR TASA DE ADMINISTRACION PAGADA AL BIESS
46	GASTOS NO OPERATIVOS
4601	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
460105	IMPUESTOS Y TASAS
460110	CONTRIBUCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
460190	OTROS
47	DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES
4701	GASTO POR DEPRECIACIÓN
470105	DEPRECIACIÓN INMUEBLES PARA ARRENDAR
470110	DEPRECIACIÓN EDIFICIOS
470115	DEPRECIACIÓN MUEBLES Y ENSERES
470120	DEPRECIACIÓN EQUIPOS DE OFICINA
470125	DEPRECIACIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
470130	DEPRECIACIÓN VEHÍCULOS
4702	AMORTIZACIONES
470205	PAGOS ANTICIPADOS
470210	GASTOS ANTICIPADOS
4703	PROVISIONES INVERSIONES NO PRIVATIVAS
470390	PROVISIÓN GENERAL
4704	PROVISIONES INVERSIONES PRIVATIVAS
470405	POR PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS
470410	POR PRÉSTAMOS PRENDARIOS
470415	POR PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
470490	PROVISIÓN GENERAL
4705	PROVISIONES CUENTAS POR COBRAR
470505	RENDIMIENTOS INVERSIONES NO PRIVATIVAS
470510	INTERESES INVERSIONES PRIVATIVAS
470515	INVERSIONES NO PRIVATIVAS VENCIDAS
470520	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
470590	PROVISIÓN GENERAL
4706	PROVISIONES PARA PROYECTOS INMOBILIARIOS
470605	PROYECTOS INMOBILIARIOS
470610	INMUEBLES DISPONIBLES PARA LA VENTA
4707	PROVISIONES BIENES ADJUDICADOS POR PAGO Y RECIBIDOS EN DACIÓN
470705	TERRENOS
470710	EDIFICIOS
470715	MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO
470720	UNIDADES DE TRANSPORTE

470725	TÍTULOS VALORES
470790	OTROS
4708	PROVISIONES PARA OTROS ACTIVOS
470805	DERECHOS FIDUCIARIOS
470890	OTROS
48	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS
4801	SEGUROS
4890	OTROS
489005	GASTO CUSTODIA DE VALORES
489090	OTROS
5	INGRESOS
51	INTERESES Y RENDIMIENTOS GANADOS
5101	POR INVERSIONES NO PRIVATIVAS
510105	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
510110	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
510115	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
510120	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
510125	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
510130	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
5102	POR INVERSIONES PRIVATIVAS
510205	QUIROGRAFARIOS
510210	PRENDARIOS
510215	HIPOTECARIOS
5190	OTROS INTERESES Y RENDIMIENTOS
52	GANANCIA EN VENTA O VALUACIÓN DE ACTIVOS
5201	GANANCIA EN VENTA DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS
520105	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
520110	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
520115	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
520120	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
520125	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
520130	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
5202	GANANCIA EN VALUACIÓN DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS
520205	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
520210	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
520215	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
520220	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
520225	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
520230	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
5203	GANANCIA EN VENTA DE INVERSIONES PRIVATIVAS

520305	QUIROGRAFARIOS
520310	PRENDARIOS
520315	HIPOTECARIOS
5204	UTILIDAD POR DISPOSICIÓN DE PROPIEDAD Y EQUIPO
520405	GANANCIA POR DISPOSICIÓN DE TERRENOS
520410	GANANCIA POR DISPOSICIÓN DE EDIFICIOS
520415	GANANCIA POR DISPOSICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS
520420	GANANCIA POR DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS
5205	UTILIDAD POR DISPOSICIÓN DE INMUEBLES DISPONIBLES PARA LA VENTA
5206	GANANCIA POR AJUSTES O VALUACIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS
520605	INVERSIONES NO PRIVATIVAS
520610	INVERSIONES PRIVATIVAS
520615	PROYECTOS INMOBILIARIOS
520620	PROYECTOS TERMINADOS
520625	FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN
520630	FIDEICOMISOS EN GARANTÍA
53	OTROS INGRESOS
5301	ARRIENDOS
5302	RECUPERACION DE ACTIVOS FINANCIEROS CASTIGADOS
5303	COMISIONES POR SERVICIOS
5390	INGRESOS VARIOS
539005	REVERSIÓN DE PROVISIONES
539090	OTROS INGRESOS
59	PÉRDIDAS Y GANANCIAS
7	CUENTAS DE ORDEN
71	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS PROPIAS DEL FONDO
7101	ACTIVOS EN CUSTODIA DE TERCEROS
710105	PAGARÉS
710110	PRENDAS
710115	HIPOTECA
710190	OTROS
7102	ACTIVOS ENTREGADOS EN GARANTÍA
710205	TÍTULOS VALORES
710210	CARTERA DE CRÉDITOS
710215	BIENES INMUEBLES
710290	OTROS
7103	ACTIVOS CASTIGADOS
710305	INVERSIONES NO PRIVATIVAS
710310	INVERSIONES PRIVATIVAS
710315	CUENTAS POR COBRAR

710390	OTROS ACTIVOS
7104	ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL
710405	INVERSIONES NO PRIVATIVAS
710410	INVERSIONES PRIVATIVAS
710415	CUENTAS POR COBRAR
710490	OTROS ACTIVOS
7105	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO
710505	BIENES MUEBLES
710510	BIENES INMUEBLES
710590	OTROS
7190	OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
72	DEUDORAS POR CONTRA PROPIAS DEL FONDO
7201	VALORES EN CUSTODIA DE TERCEROS
7202	ACTIVOS ENTREGADOS EN GARANTÍA
7203	ACTIVOS CASTIGADOS
7204	ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL
7205	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO
7290	OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
73	ACREEDORAS POR CONTRA PROPIAS DEL FONDO
7301	VALORES Y BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS
7302	PROVISIONES CONSTITUÍDAS
7303	DEFICIENCIA DE PROVISIONES
7304	CUENTAS INDIVIDUALES POR SEPARACIÓN VOLUNTARIA
7390	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
74	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS PROPIAS DEL FONDO
7401	VALORES Y BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS
740105	DOCUMENTOS EN GARANTÍA
740110	VEHÍCULOS EN GARANTÍA
740115	BIENES INMUEBLES EN GARANTÍA
740120	OTROS BIENES EN GARANTÍA
740125	EN COMODATO
7402	PROVISIONES CONSTITUIDAS
740205	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
740208	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
740211	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
740214	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
740217	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
740220	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
740223	PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS POR VENCER
740226	PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS RENOVADOS

740229	PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS REESTRUCTURADOS
740232	P´RESTAMOS QUIROGRAFARIOS VENCIDOS
740235	PRÉSTAMOS PRENDARIOS POR VENCER
740238	P´RESTAMOS PRENDARIOS RENOVADOS
740241	PRÉSTAMOS PRENDARIOS REESTRUCTURADOS
740244	PRÉSTAMOS PRENDARIOS VENCIDOS
740247	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR VENCER
740250	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS RENOVADOS
740253	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS REESTRUCTURADOS
740256	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS VENCIDOS
7403	DEFICIENCIA DE PROVISIONES
740305	INVERSIONES NO PRIVATIVAS
740310	INVERSIONES PRIVATIVAS
740315	CUENTAS POR COBRAR
740320	PROYECTOS INMOBILIARIOS
740390	OTROS ACTIVOS
7404	CUENTAS INDIVIDUALES POR SEPARACIÓN VOLUNTARIA
740405	APORTES PERSONALES RETIRO VOLUNTARIO CESANTÍA
740410	APORTES PATRONALES RETIRO VOLUNTARIO CESANTÍA
740415	APORTES PERSONALES RETIRO VOLUNTARIO CON RELACIÓN LABORAL
740420	APORTES PATRONALES RETIRO VOLUNTARIO CON RELACIÓN LABORAL
740425	APORTES PERSONALES RETIRO VOLUNTARIO SIN RELACIÓN LABORAL
740430	APORTES PATRONALES RETIRO VOLUNTARIO SIN RELACIÓN LABORAL
7490	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

**CAPÍTULO III
DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS PRINCIPALES
PLAN DE CUENTAS**

A continuación se establece para cada elemento, grupo, cuenta y subcuenta, la descripción del concepto de cada una de ellas y la forma de operación, considerando lo que para el efecto establece la Resolución No. SBS-2013-0507 de 11 de julio de 2013, en los principales casos en los cuales las mismas se debitan o se acreditan.

ACTIVOS

Un activo es un recurso controlado por el Fondo como resultado de sucesos pasados y sobre los que espera obtener beneficios económicos en el futuro. Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo, consisten en el potencial del mismo para contribuir directa o indirectamente a los flujos de efectivo y de otros equivalentes de efectivo para el Fondo. Comprende los siguientes grupos de cuentas:

11 Fondos disponibles

Registra los recursos de alta liquidez que dispone el Fondo para sus operaciones regulares, cuyo uso no está restringido.

Comprende las cuentas que se registran en efectivo o equivalente de efectivo tales como: caja, depósitos en bancos y otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.

12 Inversiones no privativas

En esta cuenta se registran todos los instrumentos de inversión adquiridos por el Fondo, en cumplimiento de sus objetivos, los que pueden variar en plazos de vencimiento, de acuerdo al plan financiero aprobado por las instancias pertinentes del Fondo.

En el caso de que el precio de la transacción incorpore intereses devengados pendientes de pago por parte del emisor, éstos serán separados, identificados y registrados en la respectiva subcuenta de la cuenta 1402 “Cuentas por cobrar - Rendimientos por cobrar inversiones no privativas”.

Los Fondos deberán mantener registros auxiliares de los instrumentos de inversión, como mínimo con los siguientes datos: denominación, fecha de adquisición, valor nominal, valor de compra, descuento o premio, fecha de emisión y de vencimiento, serie y número, tasa de interés, ganancias y pérdidas no realizadas y cualquier otro dato que se considere de importancia.

El Fondo deberá mantener un control auxiliar de las ganancias y pérdidas no realizadas por la valuación de inversiones y los descuentos y premios en la adquisición.

Las compras y ventas de instrumentos de inversión, así como las ganancias o pérdidas se registran en la fecha de la transacción.

En el momento de la adquisición de los instrumentos de inversión, el Fondo debe documentar y clasificar su inversión según el origen del emisor y la fecha de vencimiento. Los títulos se clasifican por el tipo de instrumento financiero. Las provisiones se registrarán de acuerdo a las disposiciones que emita la Superintendencia de Bancos.

Las inversiones no recuperadas a su vencimiento, se reclasificarán a la cuenta 1405 “Cuentas por cobrar - Inversiones no privativas vencidas” y se procederá a crear las provisiones establecidas por la autoridad de control.

13 Inversiones privativas

Comprende los saldos de capital de las inversiones privativas otorgados por el Fondo a sus partícipes, bajo las distintas modalidades autorizadas, incluye todas las operaciones otorgadas con recursos propios o con fuentes de financiamiento interno o externo, así como los montos

provisionados para cubrir los riesgos de recuperación, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos.

El grupo de cartera de créditos incluye una clasificación principal de acuerdo al tipo de garantía entregada por el deudor, estas son: quirografario, prendario e hipotecario.

Esta clasificación de operaciones a su vez incluye una segregación en préstamos por vencer, refinanciados, reestructurados, y vencidos.

Se entiende por cartera por vencer aquella cuyo plazo no ha vencido de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato.

Para la reclasificación y registro en las cuentas de refinanciamiento y reestructuración de créditos se considerarán las disposiciones contenidas en la Codificación de Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Bancos y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Toda operación que cumpla las características antes señaladas, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizada individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago.

La concesión de operaciones privativas y su instrumentación deberán cumplirse de acuerdo a las disposiciones y condiciones establecidas en las leyes o disposiciones específicas establecidas por el organismo de control, así como a las políticas de crédito dictadas por la Asamblea General de Representantes y por el BIESS.

Los valores que la entidad reciba por concepto de abono a las operaciones de cartera, deberán aplicarse directamente a las respectivas cuentas de este grupo de cuentas.

Los fondos están obligados a realizar el control del destino de los créditos y la permanencia integral de las garantías que lo respalden, las cuales pueden ser personales, prendarias, hipotecarias, avales y garantías de instituciones financieras, títulos y valores, adecuados según las normas dictadas por la Superintendencia de Bancos, entre otras.

Para la constitución de provisiones de los sujetos de crédito se deberán considerar los parámetros establecidos por la Superintendencia de Bancos.

14 Cuentas por cobrar

Registra los valores de cobro inmediato provenientes de las operaciones del giro normal del negocio. Comprende principalmente los valores devengados por los rendimientos por cobrar de inversiones no privativas, intereses ganados por las inversiones privativas; además por las cuentas por cobrar al personal, inversiones no privativas vencidas, cuentas por cobrar varias y la provisión para cuentas por cobrar incobrables.

También se incluye la cuenta puente para registrar las planillas remitidas al cobro a los patronos o encargados de hacer los descuentos por concepto de aportaciones de los partícipes.

El débito de las acumulaciones de los rendimientos y los intereses devengadas se hará con crédito simultáneo a las correspondientes cuentas de resultados del Grupo 51 "Intereses y rendimientos ganados".

Los intereses y otros ingresos devengados por las partidas registradas en la cuenta 11 "Fondos disponibles" se registran directamente en la subcuenta 5190 "Otros intereses y rendimientos".

Se castigarán los intereses por cobrar que no hubieren sido recaudados, de acuerdo a las disposiciones expedidas por la Superintendencia de Bancos.

15 Inversiones en proyectos inmobiliarios

Agrupar las cuentas que registran bienes adquiridos para destinarlos a la venta o construcción de programas de vivienda y los bienes arrendados bajo la modalidad de contrato de arrendamiento operativo.

Todos los costos relacionados con la construcción de un proyecto o programa se acumulan, para ser transferidos como costo de los proyectos a la cuenta de resultados 4205 "Costo de inmuebles disponibles para la venta".

No se registrarán en estas cuentas los valores que se refieren a mantenimiento o reparaciones ni las rentas que produzcan los bienes de arrendamiento, estos gastos e ingresos se registrarán en cuentas de resultados. En el caso de los bienes realizables, se activan los egresos que constituyen costos de construcción en tanto no se liquiden los programas.

Los proyectos se pueden desarrollar a través de la constitución de fideicomisos mercantiles, sujetándose a las normas establecidas en las leyes respectivas.

Registra además la depreciación de bienes arrendados de bienes no utilizados por el Fondo y las provisiones destinadas a cubrir la pérdida del valor de los proyectos inmobiliarios y los disponibles para la venta.

Cuando un proyecto no se lo lleva a cabo, los costos relacionados con su desarrollo se los registra como un gasto en la subcuenta 440520 "Diseño de proyectos no ejecutados".

16 Propiedad y equipo

Agrupar las cuentas que representan las propiedades de naturaleza permanente, utilizados por el Fondo, incluyendo construcciones y remodelaciones en curso, las cuales sirven para el cumplimiento de sus objetivos específicos, cuya característica es una vida útil relativamente larga y están sujetas a depreciaciones, excepto los terrenos.

Incluye el valor de los desembolsos efectuados para colocarlos en condiciones de ser usados, tales como fletes, seguros, derechos aduaneros, instalaciones, entre otras; así como las mejoras y revalorizaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, las depreciaciones acumuladas ordinarias y los provenientes de reavalúos realizados de conformidad con la normativa expedida por la Superintendencia de Bancos.

En este grupo se registrará también el importe del ajuste de precios de mercado del valor en libros de los bienes inmuebles y de sus depreciaciones acumuladas, que mantenga el Fondo, para lo cual se aplicarán las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos.

Los bienes con vida útil menor a un año y aquellos cuyo valor de adquisición no es significativo (de acuerdo con las políticas establecidas por la Asamblea General de Representantes y el BIESS deben ser registrados como gastos en el ejercicio en que se adquieren.

El Fondo mantendrá el control de sus propiedades y equipo en listados o auxiliares clasificados por grupos homogéneos, según sus características físicas y de ubicación, debidamente valorados, en el que se presente el costo y depreciación de cada bien. Los bienes muebles totalmente depreciados deberán ser identificados mediante cualquier sistema que permita la inscripción de números o códigos de referencia.

17 Bienes adjudicados y recibidos en dación en pago

Registra el monto de los bienes y valores entregados al Fondo en cancelación de deudas o adquiridos en ventas judiciales para satisfacer el pago de obligaciones en favor de la institución. Dichos bienes se contabilizarán por la suma de remate o cesión.

Para el caso de los títulos valores recibidos en dación o adjudicados por pago, los Fondos efectuarán el análisis de riesgo de la entidad emisora de los instrumentos financieros, aplicando las normas de calificación de activos de riesgo expedidas por la Superintendencia de Bancos, en el mismo esquema establecido para las inversiones no privativas.

Los Fondos podrán conservar los bienes adquiridos mediante adjudicación o dación en pago de conformidad con las disposiciones constantes en el Código Orgánico Monetario y Financiero y a las normas expedidas al respecto por la Superintendencia de Bancos.

La constitución de las provisiones correspondientes a estas cuentas se las efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo xxx de la xxxx en caso de requerirse provisiones adicionales se considerarán los criterios establecidos en la disposición normativa de calificación de activos de riesgo; y, se registrarán con débito a las respectivas subcuentas de la cuenta "4707 "Provisiones para bienes adjudicados por pago y recibidos en dación".

COMF Art. 195.- Cancelación extraordinaria de obligaciones. Las entidades del sistema financiero nacional podrán, de forma extraordinaria, recibir como pago de créditos o de obligaciones constituidas a su favor bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones, entre otros, en dación en pago o por adjudicación judicial. Los bienes muebles, inmuebles y las acciones o

participaciones podrán ser conservados hasta por un año al valor de recepción; vencido este plazo, deberán ser enajenados en pública subasta, de acuerdo con las normas que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Si no pudiesen ser enajenados, la entidad financiera deberá constituir provisiones a razón de un doceavo mensual del valor en libros, comenzando en el mes inmediato posterior al del vencimiento del plazo. En todo caso, no podrán mantener dichos bienes muebles, inmuebles y acciones o participaciones por un período que exceda de un año adicional al plazo de un año originalmente otorgado. Los bienes muebles e inmuebles no enajenados serán vendidos por la Superintendencia en subasta pública.

19 Otros activos

En este grupo se registran los pagos anticipados, gastos diferidos, así como los derechos fiduciarios representativos de los activos entregados por el Fondo en fideicomiso mercantil, contratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y sus respectivos reglamentos; adicionalmente incluye las amortizaciones y provisiones para cubrir eventuales pérdidas de los activos registrados en este grupo.

Aquellas cuentas que son de naturaleza transitoria deben ser objeto de regularización permanente, transfiriéndolas a las cuentas correspondientes. El Fondo debe efectuar una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en este grupo y deben contabilizarse las provisiones necesarias, de conformidad con las disposiciones emitidas al respecto por la Superintendencia de Bancos.

Las provisiones no son susceptibles de transferencia, por lo que de acuerdo con las normas de calificación de activos de riesgo, la constitución del fideicomiso no debe alterar bajo ninguna circunstancia el valor neto de riesgo que la entidad mantenía con anterioridad a la operación fiduciaria. Por lo tanto, no es permisible la reversión de la provisión en la entidad constituyente, hasta que el administrador fiduciario efectúe la evaluación del riesgo de los activos entregados como patrimonio autónomo y constituya las respectivas provisiones requeridas de conformidad con la normativa expedida por la Superintendencia de Bancos, y éstas estén reflejada en la contabilidad del fideicomiso, con lo que se restituyen las condiciones de recuperabilidad de tales operaciones, o su cobro se haya hecho efectivo.

Para la valoración del patrimonio autónomo, y por consiguiente la de los derechos fiduciarios registrados en la contabilidad del Fondo, se incluirán en los contratos de constitución de cada fideicomiso mercantil, una cláusula por medio de la cual se asegure que el administrador fiduciario aplique los criterios establecidos en el capítulo respectivo para la calificación y clasificación de los activos de riesgo que sean transferidos al patrimonio autónomo, contenidos en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

La calificación asignada por el administrador del fideicomiso a los diferentes activos que componen el patrimonio autónomo, deberá ser informada al Fondo.

Como procedimiento, al tratarse sobre la cartera de crédito, el Fondo deberá reportar a la Superintendencia de Bancos en las estructuras de crédito establecidas.

El contrato de fideicomiso deberá incorporar un detalle desglosado del valor de los activos fideicomitidos, de manera que se identifique plenamente el valor nominal, los intereses, descuentos y cualquier otro concepto que sea transferido al fideicomiso, en caso de ser aplicable.

Los saldos de los derechos fiduciarios se ajustarán sobre la base de los informes entregados por el administrador fiduciario. Cuando se reflejen diferencias en los saldos reportados y aquellos registrados por el Fondo en calidad de constituyente, se realizarán los débitos o créditos necesarios con cargo a las cuentas de resultados correspondientes.

Conforme se deberá especificar en el contrato de fideicomiso, el fiduciario deberá entregar mensualmente al beneficiario un detalle desglosado y pormenorizado de los movimientos que hubiere tenido el patrimonio autónomo, en sus activos, pasivos, cuentas patrimoniales y cuentas de resultados con la especificación de los rubros y valores que generaron tales modificaciones.

Cuando el Fondo constituya un fideicomiso y defina como beneficiario a otra persona natural o jurídica, no se efectuará registro alguno en esta cuenta y se deberá cargar el valor de los activos entregados en fideicomiso a los resultados del ejercicio en el grupo 48 Otros gastos y pérdidas”, considerando las provisiones constituidas para estos activos.

Las comisiones y costos que se generen en el ejercicio por efecto del fideicomiso se registrarán en la cuenta 4503 “Costos por servicios fiduciarios”.

El fideicomitente está obligado a transferir los activos previa verificación de que el fiduciario llevará la contabilidad rigiéndose por los principios contables y de valoración dispuestos por la Superintendencia de Bancos, de forma que el activo se registre en las mismas condiciones que en la entidad.

PASIVOS

Constituyen obligaciones presentes contraídas por el Fondo en el desarrollo del giro ordinario de su actividad, en especial aquellas provenientes de las obligaciones que se originan en la recepción de recursos de los partícipes y los patronos, convenidos voluntariamente, para acumular en el Fondo y recibir una prestación futura ya sea por cesantía o jubilación, cuando se cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Seguridad Social, en las disposiciones de la Superintendencia de Bancos, el estatuto y reglamentos internos; al vencimiento de las cuales y para cancelarlas el Fondo debe desprenderse de recursos que en ciertos casos, incorporan beneficios económicos.

No incluyen las obligaciones potenciales sujetas a hechos futuros inciertos.

Las obligaciones de mayor relevancia son las que se originan en los pagos que se debe realizar a los partícipes, ya sea por su derecho a la jubilación, cesantía u otros convenidos, cuando se han liquidado y están pendientes de entrega al Partícipe.

Comprenden también obligaciones con el Estado, el personal, valores adeudados por la adquisición de bienes y el uso de servicios, provisiones y cuentas por pagar diversas. La cancelación de un pasivo actual puede llevarse a cabo mediante el pago de dinero, transferencia de otros activos, prestación de servicios o sustitución de ese pasivo por otra deuda.

Estos conceptos se encuentran agrupados por su naturaleza.

21 Cuenta Individual

Registra las aportaciones que realizan los partícipes, convenidos voluntariamente, bajo un régimen de contribución definida con un sistema de financiamiento de capitalización, para acumular en el Fondo y recibir una prestación de cesantía o jubilación futura, cuando se cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Seguridad Social, en las disposiciones de la Superintendencia de Bancos, el Estatuto y Reglamentos Internos.

Las prestaciones se darán en función de las aportaciones al Fondo de cada partícipe acumulando todos los valores en una cuenta individual hasta el cese de sus funciones.

23 Cuentas Por Pagar

Constituyen obligaciones presentes contraídas por el Fondo en el desarrollo del giro ordinario de su actividad, en especial aquellas provenientes de las obligaciones que se originan en la recepción de recursos de los partícipes y los patronos, convenidos voluntariamente, para acumular en el Fondo y recibir una prestación futura ya sea por cesantía o jubilación, cuando se cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Seguridad Social, en las disposiciones de la Superintendencia de Bancos, en el estatuto y reglamentos internos; al vencimiento de las cuales y para cancelarlas el Fondo debe desprenderse de recursos que, en ciertos casos, incorporan beneficios económicos. No incluyen las obligaciones potenciales sujetas a hechos futuros inciertos.

Las obligaciones de mayor relevancia son las que se originan en los pagos que se debe realizar a los partícipes, ya sea por su derecho a la jubilación, cesantía u otros convenidos, cuando se han liquidado y están pendientes de entrega al partícipe.

Comprenden también obligaciones con el Estado, el personal, valores adeudados por la adquisición de bienes y el uso de servicios y cuentas por pagar diversas. La cancelación de un pasivo actual puede llevarse a cabo mediante el pago de dinero, transferencia de otros activos, prestación de servicios o sustitución de ese pasivo por otra deuda.

Estos conceptos se encuentran agrupados por su naturaleza.

24 Obligaciones Financieras

Registra el valor recibido de instituciones de financiamiento, en calidad de préstamos o sobregiros, en las diferentes modalidades de financiamiento, pero que siempre significan una obligación de repago futuro.

25 Obligaciones Patronales

Registra los valores que el Fondo debe pagar a sus empleados, y aquellas retenciones realizadas y que se deben consignar a un tercero, como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, etc.

29 Otros Pasivos

Registra las cuentas que comprenden ingresos y pagos recibidos por anticipado, los aportes patronales para jubilación restringidos, los anticipos entregados por los partícipes para la compra de proyectos inmobiliarios, así como las provisiones para el pago futuro de jubilaciones patronales.

PATRIMONIO

Representa la propiedad neta en los activos del Fondo. Su importe se determina por la diferencia entre el activo y el pasivo.

Las cuentas que integran este elemento se llevarán únicamente en moneda de uso local.

También se registra los valores aportados por el patrono, y por cuanto el partícipe no cumple con las condiciones para ser beneficiario del pago de jubilación y cesantía se reclasifican como patrimonio

31 Reservas

El oficio deberá ser puesto en conocimiento del BIESS y/o al órgano de control para las disposiciones del caso.

32 Superávit por Valuaciones

Registra la contrapartida de la valuación o ajuste a precios de mercado del valor en libros de los bienes inmuebles que se mantengan en las cuentas 1601 "Bienes inmuebles", así como de su depreciación acumulada, conforme las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos.

El superávit es realizado: por retiro o disposición del activo, o por su uso por parte del Fondo, en cuyo caso la cantidad del superávit realizado es la diferencia entre la depreciación basada en el valor en libros revaluado del activo y la depreciación basada en el costo original del activo.

Adicionalmente registra el ajuste de las inversiones en acciones cuando la variación en el patrimonio de las entidades receptoras de la inversión se produce por el registro de la valuación de sus propiedades a valor de mercado. El superávit es realizado cuando las acciones son vendidas

33 Otros aportes restringidos

Registra los valores aportados por el patrono, y que no son entregados a los partícipes por no cumplir con las condiciones legales, estatutarias y reglamentarias para ser beneficiario del pago de jubilación y cesantía, por lo que se registran como patrimonio.

34 Resultados

Registra el remanente de los excedentes no distribuidos o las pérdidas no resarcidas de ejercicios anteriores y el excedente neto o pérdida al cierre del ejercicio.

GASTOS

Registra las pérdidas en valuación de activos del Fondo, los gastos operacionales y financieros, así como las depreciaciones, amortizaciones y provisiones requeridas para cubrir las pérdidas de valor del activo. Los egresos se registrarán a medida que se realicen o se devenguen. Por su naturaleza estas cuentas mantienen saldos deudores. Las cuentas que integran este elemento se llevarán únicamente en moneda de uso local.

Las cuentas de resultados deudoras se liquidarán al final del ejercicio económico con débito Al grupo 59 "Pérdidas y Ganancias".

41 Pérdida en Ventas o Valuación de Activos

Registra las pérdidas que se ocasiona en la venta o valuación de activos del Fondo.

43 Gastos de Personal

Registra los valores pagados al personal por concepto de sueldos y otros beneficios establecidos en las leyes y reglamentos respectivos, así como por las provisiones que den lugar los beneficios sociales tales como décimo tercero, décimo cuarto, fondos de reserva, jubilación patronal, desahucio, despido, uniformes y otros.

La cuenta 450190 Gastos de Personal - Otros registra los gastos incurridos por el Fondo por concepto de: subsidios, recompensas, gratificaciones, comisiones, subrogaciones y gastos ocasionales pagados como beneficios adicionales al personal del Fondo, así como los incurridos en el cumplimiento de sus labores, así por ejemplo: servicios ocasionales, capacitación, viáticos,

movilización, asistencia médica, refrigerio, atenciones, comisariato, bonificaciones por transporte, entre otros.

Todos los valores eventuales que se designen para el personal en función de sus actividades deberán ser debidamente reglamentados.

44 Gastos por Bienes y Servicios de Consumo

Registra todos aquellos gastos que sirven para que el Fondo esté operativo, tales como gastos ocasionados por concepto de servicios públicos, traslados y viáticos del personal y directivos, suministros diversos, mantenimiento y reparaciones, entre otros.

Los gastos deben corresponder a la actividad del Fondo y estar debidamente documentados con los comprobantes que exigen las normas tributarias y buenas prácticas de control interno.

45 Gastos Financieros y Operativos

Registra todos los costos y gastos financieros que no son capitalizables y que se requieren para el adecuado desarrollo de las actividades del Fondo. También se incluye las comisiones que se pagan a los gestores bursátiles; así como, los honorarios pagados a los administradores fiduciarios.

Los gastos deben corresponder a la actividad del Fondo y estar debidamente documentados con los comprobantes que exigen las normas tributarias y buenas prácticas de control interno.

46 Gastos No Operativos

Registra los gastos que debe afrontar el Fondo por pago de impuestos, tasas y contribuciones, entre los que está la contribución a la Superintendencia de Bancos.

También se incluyen los gastos por amortización de primas de seguro, que cubren riesgos de los activos del Fondo.

Los gastos deben corresponder a la actividad del Fondo y estar debidamente documentados con los comprobantes que exigen las normas tributarias y buenas prácticas de control interno.

47 Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

Registra la pérdida de valor estimado por el desgaste, uso, deficiencias producidas por su utilización, funcionamiento, obsolescencia técnica y el tiempo a que están sujetos los bienes que son de uso del Fondo.

También registra la porción de los gastos diferidos imputables a los resultados del Fondo cada mes, de acuerdo las disposiciones legales y la normativa interna aprobada por el BIESS y puesta en consideración de la Asamblea de Partícipes. El cargo es directo y no a través de una provisión

Este grupo registra los valores provisionados por el Fondo para cubrir la pérdida de valor de sus activos. Las provisiones deberán estar de acuerdo con las necesidades del Fondo, al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa expedida por la Superintendencia de Bancos.

48 Otros Gastos y Pérdidas

Registra los gastos por amortización de primas de seguro, que cubren riesgos de los activos del Fondo, así como aquellos egresos realizados por concepto de custodia de valores y otros.

Los gastos deben corresponder a la actividad del Fondo y estar debidamente documentados con los comprobantes que exigen las normas tributarias y buenas prácticas de control interno.

INGRESOS

Registra los ingresos financieros, operativos y no operativos tanto ordinarios como extraordinarios generados en el desenvolvimiento de las actividades del Fondo en un período económico determinado.

Los ingresos se registran a medida que se realizan o se devengan sin considerar la fecha y forma de recepción del efectivo.

Las cuentas de resultados acreedoras se liquidarán al final del ejercicio económico con crédito al grupo 59 "Pérdidas y ganancias".

Por su naturaleza estas cuentas mantienen saldos acreedores. Los saldos de las cuentas que integran este elemento se llevarán únicamente en moneda de uso local.

51 Intereses y Rendimientos Ganados

Registra los ingresos generados por las inversiones no privativas, que corresponde a los títulos valores adquiridos en el mercado bursátil.

También registra los ingresos generados por las inversiones privativas, que son los créditos otorgados a los partícipes del Fondo, bajo las diferentes modalidades.

Los intereses, rendimientos y descuentos deben reconocerse en el estado de resultados en el ejercicio económico que se realizan.

52 Ganancia en venta o valuación de activos

Registra los ingresos originados en venta y valuación de inversiones no privativas poseídas por el Fondo.

Los Fondos valorarán los instrumentos financieros mantenidos como inversiones no privativas de conformidad con las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos.

53 Otros Ingresos

Comprende los ingresos que perciben los Fondos por diferentes conceptos que no son generados en el giro de sus operaciones, pero que pueden ser recurrentes como arriendos; la recuperación de cualquier activo financiero, como inversiones privativas y no privativas, que se castigaron en períodos anteriores y se recuperan en el actual ejercicio, en estos casos se debe registrar el valor neto de la recuperación, descontando cualquier gasto incurrido en su recuperación; comisiones por servicios, entre otros.

59 Pérdidas y Ganancias

Este grupo registra los saldos de las cuentas de resultados deudoras y acreedoras, para el cierre del ejercicio económico, a fin de determinar la utilidad o pérdida bruta, por lo tanto su saldo podrá ser deudor o acreedor, según el resultado.

CUENTAS DE ORDEN

En este elemento de cuentas se registran las operaciones que no alteran la expresión del patrimonio, ni modifican la situación financiera del Fondo.

71 Cuentas de Orden Deudoras propias del Fondo

Registra las operaciones de carácter deudor que no inciden ni en la situación financiera ni en los resultados de los Fondos, durante el período, tales como activos entregados en custodia o garantía, los activos castigados y aquellos en procesos de demanda judicial, entre otros.

72 Deudoras por contra propias del Fondo

Constituye una cuenta genérica que sirve de contrapartida de las cuentas del grupo 71 “Cuentas de orden deudoras propias del Fondo”.

73 Acreedoras por contra propias del Fondo

Registra las operaciones de carácter deudor que no inciden ni en la situación financiera ni en los resultados de los Fondos, durante el período, tales como activos entregados en custodia o garantía, los activos castigados y aquellos en procesos de demanda judicial, entre otros.

74 Cuentas de Orden Acreedoras propias del Fondo

Registra las operaciones de carácter acreedor que no inciden ni en la situación financiera ni en los resultados de los Fondos, durante el período, tales como activos recibidos de terceros en garantía o en comodato, las provisiones constituidas para los activos del Fondo y la deficiencia de provisiones que están por ser constituidas.

**CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN
DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

Los procedimientos contables se basan en el siguiente esquema:

Contabilización → Mayorización → Registro en el Balance

1. PROCEDIMIENTOS PARA FONDOS DISPONIBLES CUENTA 11

Las cuentas y subcuentas que comprenden este grupo son:

1101	CAJA
110105	EFFECTIVO
110110	CAJA CHICA
1102	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
110205	BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES
110210	BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
110215	REMESAS EN TRÁNSITO
1103	EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO

1.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas:

1101

Registra el efectivo disponible en el Fondo, incluye valores fijados en las políticas internas del Fondo, asignados a un funcionario autorizado para realizar pagos urgentes de menor cuantía y que por su naturaleza no se justifica la emisión de un cheque o transferencia y que son distintos a los desembolsos originados en las operaciones regulares de la entidad.

1102

En estas cuentas se registran los valores de disponibilidad inmediata, incluyendo los depósitos overnight, que se han consignado en bancos e instituciones financieras locales.

Los saldos acreedores que pudieran presentarse por sobregiros en cuenta, representan obligaciones a favor de dichos bancos y entidades financieras y por tanto deberán reclasificarse a la cuenta 2401 "Obligaciones financieras – Sobregiros bancarios".

Estos valores no podrán tener ninguna restricción para su utilización y si existiera, se debe informar con amplia claridad en una nota a los estados financieros.

Las transacciones concretadas a través de medios de comunicación inmediata deberán registrarse el mismo día que se produzcan, debiendo estar sustentadas por la documentación pertinente; las

efectuadas telefónicamente serán reconfirmadas por cualquier medio que deje constancia escrita de la operación, contendrá en cada caso la firma del funcionario competente. Las transacciones concretadas a través de notas de débito o crédito deberán registrarse en el momento en que se produzca la transacción o en el día de recepción de las mismas.

El valor de los cheques girados contra bancos del país que no fueren efectivizados luego de 13 meses de su emisión así como los girados contra bancos del exterior cuyo plazo de vigencia hubiere vencido, de acuerdo a la Ley de cada país, será acreditado a la subcuenta 230230 "Otras cuentas por pagar - Cheques girados no cobrados".

1103

En esta cuenta se registra el valor de los cheques locales recibidos por el Fondo, que han sido girados contra instituciones bancarias, y que aún no han sido enviados a depósito. Los cheques deben ser debidamente revisados, registrados y consignados en depósitos intactos en una entidad financiera dentro de las 24 horas siguientes a su recepción.

Los documentos que al ser presentados para su cobro sean rechazados no deben ser registrados en esta cuenta, sino que deben ser devueltos a los clientes correspondientes y darse de baja de los pasivos de la institución.

1.2. Documentos utilizados

- Anexo de Caja chica en Excel,
- Comprobantes de egreso para reposición,
- Comprobantes de ingreso al final del año.

1.3. Reportes Generados:

- Libro mayor,
- Conciliación
- Comprobantes de ingresos
- Comprobantes de egreso
- Comprobantes diarios
- Estados de cuenta

1.4. Descripción del proceso:

- a) Se registran en el sistema contable de forma manual todas las operaciones realizadas
- b) Se verifica la mayorización, consultando el número de cuenta, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción ingresada.
- c) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas.

d) Se realizan conciliaciones mensuales con corte a fin de mes

1.5. Objetivo del proceso:

Determinar la existencia de fondos disponibles fijos.

1.6. Alcance del Proceso:

Contabilización adecuada de registros contables en cuentas disponibles.

1.7. Periodicidad:

Mensual

1.8. Marco Legal:

Reglamento de Caja Chica
Plan de Cuentas

1.9. Responsable del Proceso:

- Contador (a)
- Representante Legal

1.10. Flujograma del Proceso

2. PROCEDIMIENTOS PARA INVERSIONES NO PRIVATIVAS CUENTA 12

Las cuentas y subcuentas que comprenden este grupo son:

12	INVERSIONES NO PRIVATIVAS
1201	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
120105	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO
120110	PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN
120115	VALORES DE TITULARIZACIÓN
120120	OBLIGACIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS
120125	PAPEL COMERCIAL EMITIDO POR INSTITUCIONES FINANCIERAS
120130	REPORTOS FINANCIEROS
120135	REPORTO BURSÁTIL
120190	OTRAS
1202	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
120205	VALORES DE TITULARIZACIÓN

120210	OBLIGACIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES NO FINANCIERAS
120215	PAPEL COMERCIAL EMITIDO POR INSTITUCIONES NO FINANCIERAS
120220	REPORTOS BURSÁTILES
120290	OTRAS
1203	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
120305	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO
120310	PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN
120315	VALORES DE TITULARIZACIÓN
120320	OBLIGACIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS
120325	PAPEL COMERCIAL EMITIDO POR INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS
1204	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
120405	VALORES DE TITULARIZACIÓN
120410	OBLIGACIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES NO FINANCIERAS PÚBLICAS
120415	PAPEL COMERCIAL EMITIDO POR INSTITUCIONES NO FINANCIERAS PÚBLICAS
1205	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
120505	VALORES DE TITULARIZACIÓN
120510	ACCIONES
1206	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
120605	VALORES DE TITULARIZACIÓN
120610	ACCIONES
1299	(PROVISIONES PARA INVERSIONES NO PRIVATIVAS)
129905	(INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO)
129910	(INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO)
129915	(INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO)
129920	(INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO)
129925	(INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO)
129930	(INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO)
129990	(PROVISIÓN GENERAL)

2.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

1201

En esta cuenta se registran los instrumentos de inversión emitidos por entidades del sector financiero privado y cuyo rendimiento se basa en una tasa fija predeterminada. Se clasifican por tipo de instrumento financiero.

El registro contable inicial se efectuará al valor de la transacción, utilizando la metodología de la “fecha de negociación”, es decir, a la fecha en que se asume las obligaciones recíprocas que deben consumarse dentro del plazo establecido en el documento de inversión, sin considerar los

costos de transacción, los mismos que se registrarán como gastos en las respectivas cuentas de resultados.

El valor razonable de un instrumento de inversión deberá estar debidamente fundamentado y documentado, y debe reflejar el valor que el Fondo recibiría o pagaría al transarlo en el mercado; este valor no incluye los costos en que se incurriría para vender o transferir los instrumentos de que se trate.

1202

En esta cuenta se registran los instrumentos de inversión emitidos por entidades del sector no financiero privado y cuyo rendimiento se basa en una tasa fija predeterminada. Se clasifican por tipo de instrumento financiero.

El registro contable inicial se efectuará al valor de la transacción, utilizando la metodología de la “fecha de negociación”, es decir, a la fecha en que se asume las obligaciones recíprocas que deben consumarse dentro del plazo establecido en el documento de inversión, sin considerar los costos de transacción, los mismos que se registrarán como gastos en las respectivas cuentas de resultados.

1203

En esta cuenta se registran los instrumentos de inversión emitidos por entidades financieras públicas y cuyo rendimiento se basa en una tasa fija predeterminada. Se clasifican por tipo de instrumento financiero.

El registro contable inicial se efectuará al valor de la transacción, utilizando la metodología de la “fecha de negociación”, es decir, a la fecha en que se asume las obligaciones recíprocas que deben consumarse dentro del plazo establecido en el documento de inversión, sin considerar los costos de transacción, los mismos que se registrarán como gastos en las respectivas cuentas de resultados.

1204

En esta cuenta se registran los instrumentos de inversión emitidos por entidades no financieras del sector público y cuyo rendimiento se basa en una tasa fija predeterminada. Se clasifican por tipo de instrumento financiero.

El registro contable inicial se efectuará al valor de la transacción, utilizando la metodología de la “fecha de negociación”, es decir, a la fecha en que se asume las obligaciones recíprocas que deben consumarse dentro del plazo establecido en el documento de inversión, sin considerar los costos de transacción, los mismos que se registrarán como gastos en las respectivas cuentas de resultados.

1205

En esta cuenta se registran los instrumentos de inversión emitidos por entidades del sector financiero privado y cuyo rendimiento se basa en una tasa variable. Se clasifican por tipo de instrumento financiero.

El registro contable inicial se efectuará al valor de la transacción, utilizando la metodología de la “fecha de negociación”, es decir, a la fecha en que se asume las obligaciones recíprocas que deben consumarse dentro del plazo establecido en el documento de inversión, sin considerar los costos de transacción, los mismos que se registrarán como gastos en las respectivas cuentas de resultados.

1206

En esta cuenta se registran los instrumentos de inversión emitidos por entidades del sector no financiero privado y cuyo rendimiento se basa en una tasa variable. Se clasifican por tipo de instrumento financiero.

El registro contable inicial de estas inversiones se efectuará al valor de adquisición, sin incluir los costos de transacción que sean atribuibles a la adquisición de dichas inversiones, los que se registrarán directamente en resultados.

1299

Es una cuenta de valuación del activo (de naturaleza acreedora) que registra los valores acumulados con cargo a cuentas de resultados deudoras, que el Fondo efectúa con el propósito de cubrir adecuadamente la posible reducción por deterioro del valor de las inversiones registradas en los diferentes grupos de cuentas, de conformidad con las disposiciones que establezca la Superintendencia de Bancos.

Si a criterio de la Superintendencia de Bancos el valor en libros de un instrumento de inversión no refleja el valor razonable asociado a su riesgo, podrá exigir la constitución de provisiones adicionales. Registra además el valor de la provisión general constituida por el Fondo.

2.2. Documentos utilizados:

- Resoluciones BIESS
- Estados de cuenta
- Comprobantes de ingreso
- Comprobantes de egreso

2.3. Reportes Generados

- Libro mayor,
- Anexo en Excel en el cual se registran las operaciones efectuadas
- Estados de cuenta

2.4. Descripción del proceso:

- a) Se recibe el oficio en el cual el Comité de Inversiones del BIESS autoriza a realizar la inversión en certificados de depósito de las entidades del sistema financiero analizadas, determinado monto, plazo y tasa de interés.
- b) Se elabora un comprobante de egreso con el detalle de la entidad en la cual se va a realizar la inversión, el cual debe contener la afectación contable en las subcuentas establecidas para el efecto, con el valor total del desembolso a realizar.
- c) Se efectúa la contabilización en el sistema,
- d) Se verifica la mayorización, consultando el número de cuenta, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.
- e) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas.
- f) La entidad financiera remite el Certificado de Depósito como constancia de la inversión realizada por el Fondo.

2.5. Objetivo del proceso:

Incrementar la rentabilidad del Fondo.

2.6. Alcance del Proceso:

Hacer producir los fondos disponibles para obtener rendimientos que favorecen a los partícipes

2.7. Periodicidad:

Cuando el BIESS remite las resoluciones del Comité de Inversiones

2.8. Marco Legal:

- Plan de Cuentas
- Resoluciones de la Junta de la Política de Regulación Monetaria y Financiera

2.9. Responsable del Proceso:

- BIESS,
- Representante Legal,
- Contador (a)

2.10. Flujograma del Proceso

3. PROCEDIMIENTOS PARA INVERSIONES PRIVATIVAS CUENTA 13

Las cuentas y subcuentas que comprenden este grupo son:

13	INVERSIONES PRIVATIVAS
1301	PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS POR VENCER
1302	PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS RENOVADOS
1303	PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS REESTRUCTURADOS
1304	PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS VENCIDOS
1305	PRÉSTAMOS PRENDARIOS POR VENCER
1306	PRÉSTAMOS PRENDARIOS RENOVADOS
1307	PRÉSTAMOS PRENDARIOS REESTRUCTURADOS
1308	PRÉSTAMOS PRENDARIOS VENCIDOS
1309	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR VENCER
1310	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS RENOVADOS
1311	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS REESTRUCTURADOS
1312	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS VENCIDOS
1399	(PROVISIONES PARA INVERSIONES PRIVATIVAS)
139905	(QUIROGRAFARIOS)
139910	(PRENDARIOS)
139915	(HIPOTECARIOS)
139990	(PROVISIÓN GENERAL)

3.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

1301

Se registrarán en esta cuenta aquellos préstamos que cumplan los requisitos para ser considerados como quirografarios de acuerdo con la norma de clasificación y calificación de activos de riesgo expedida por la Superintendencia de Bancos.

Las operaciones que se podrán incluir en esta clasificación, son aquellas cuyas garantías entregadas corresponden a pagarés o documentos firmados por los partícipes, para avalar legalmente el pago futuro. Estos créditos podrán ser cancelados a su vencimiento o periódicamente, por medio de cuotas de amortización.

1302

Se registrarán en esta cuenta el capital de aquellos préstamos quirografarios que han sido sujetos a un proceso de refinanciación, en aplicación de las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos. Para el refinanciamiento de préstamos quirografarios, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas que el partícipe mantenga con el fondo al momento de instrumentar la operación, salvo casos excepcionales en que los flujos de pago para operaciones que están siendo atendidas con normalidad, sean independientes de las otras y en las que no se advierta razonablemente su eventual deterioro, este tipo de casos deberá constar en el manual de crédito.

Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizada individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago.

1303

Se registrarán en esta cuenta el capital de aquellos préstamos que han sido sujetos a un proceso de reestructuración, en aplicación de las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos.

Para la reestructuración de préstamos quirografarios, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas que el partícipe mantenga con fondo al momento de instrumentar la operación.

No podrá concederse más de una reestructuración para un mismo préstamo, salvo aprobación excepcional del BIESS, previo informe favorable del comité de riesgos.

Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizado individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago.

1304

Registra los créditos quirografarios que no hubieren sido cancelados dentro de los plazos pactados en los contratos suscritos por las partes, y según las políticas internas establecidas por el BIESS.

La totalidad de las porciones de principal de las cuotas o porciones de capital que forman parte de los dividendos de préstamos quirografarios registrados en cartera por vencer, renovados y reestructurados se reclasificarán a esta cuenta en el momento en que la respectiva solicitud de crédito lo establezca.

1305

Se registrarán en esta cuenta aquellos préstamos que cumplan los requisitos para ser considerados como prendarios de acuerdo con la norma de clasificación y calificación de activos de riesgo expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Las operaciones que se podrán incluir en esta clasificación son aquellas cuyas garantías entregadas corresponden a prendas reales debidamente entregadas por los partícipes, cuyos avalúos deben realizarse por peritos evaluadores previamente calificados por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Estos créditos podrán ser cancelados a su vencimiento o periódicamente, por medio de cuotas de amortización.

1306

Se registrarán en esta cuenta el capital de aquellos préstamos prendarios que han sido sujetos a un proceso de refinanciación, en aplicación de las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Para el refinanciamiento de préstamos prendarios, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas que el partícipe mantenga con el fondo al momento de instrumentar la operación, salvo casos excepcionales en que los flujos de pago para operaciones que están siendo atendidas con normalidad, sean independientes de las otras y en las que no se advierta razonablemente su eventual deterioro, este tipo de casos deberá constar en el manual de crédito aprobado por el Consejo de Administración de cada entidad.

Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizada individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago.

Se debe llevar un control de las prendas recibidas a través de su registro en cuentas de orden.

1307

Se registrarán en esta cuenta el capital de aquellos préstamos prendarios que han sido sujetos a un proceso de reestructuración, en aplicación de las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Para la reestructuración de préstamos prendarios, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas que el partícipe mantenga con fondo al momento de instrumentar la operación.

No podrá concederse más de una reestructuración para un mismo préstamo, salvo aprobación excepcional del Consejo de Administración, previo informe favorable del comité de riesgos.

Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizado individualmente

teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago.

1308

Registra los créditos prendarios en sus diferentes modalidades, que no hubieren sido cancelados dentro de los plazos pactados en los contratos suscritos por las partes, y según las políticas internas establecidas por el Consejo de Administración del fondo.

La totalidad de las porciones de principal de las cuotas o porciones de capital que forman parte de los dividendos de préstamos quirografarios registrados en cartera por vencer, renovados y reestructurados se reclasificarán a esta cuenta en el momento en que el respectivo contrato de crédito lo establezca.

1309

Se registrarán en esta cuenta aquellos créditos que cumplan los requisitos para ser considerados como hipotecarios, de acuerdo con la norma de calificación de activos de riesgo expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Los criterios para clasificar a los deudores por créditos hipotecarios son permanentes y se evaluarán en función de la antigüedad de los dividendos pendientes de pago y la calificación resultante, se extenderá a la totalidad del monto adeudado (por vencer y vencido).

Los créditos hipotecarios deberán ser financiados con recursos propios del Fondo que los conceda, y deberán estar respaldados con garantía de primera hipoteca de un inmueble; la vivienda podrá ser construida por el Fondo o por terceras personas.

Este tipo de créditos se cancelan mediante tablas de amortización con abonos en fechas previamente acordadas.

Adicionalmente, incluyen los créditos con garantía hipotecaria destinados a la adquisición de terrenos urbanizados destinados para la construcción de vivienda.

El valor de los bienes recibidos en hipoteca se debe registrar en la subcuenta 740120 "Cuentas de orden acreedoras - Valores y bienes recibidos en garantía - Bienes inmuebles".

Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, cuota o dividendo.

1310

Registra el capital de los préstamos hipotecarios que han sido sujetos a un proceso de renovación, en aplicación de las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Para el refinanciamiento de préstamos hipotecarios, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas que el partícipe mantenga con el fondo al momento de instrumentar la operación, salvo casos excepcionales en que los flujos de pago para operaciones que están siendo atendidas con normalidad, sean independientes de las otras y en las que no se advierta razonablemente su eventual deterioro, este tipo de casos deberá constar en el manual de crédito aprobado por el Consejo de Administración de cada entidad.

Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizada individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago.

Se debe llevar un control de las hipotecas recibidas a través de su registro en cuentas de orden.

1311

Se registra en esta cuenta el capital de aquellos préstamos hipotecarios que han sido sujetos a un proceso de reestructuración, en aplicación de las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Para la reestructuración de préstamos hipotecarios, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas que el partícipe mantenga con fondo al momento de instrumentar la operación.

No podrá concederse más de una reestructuración para un mismo préstamo, salvo aprobación excepcional del Consejo de Administración, previo informe favorable del comité de riesgos.

Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizado individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago.

Se debe llevar un control de las hipotecas recibidas a través de su registro en cuentas de orden.

1312

Registra los créditos hipotecarios que no hubieren sido cancelados dentro de los plazos acordados en los respectivos contratos de crédito según las políticas internas establecidas por el Consejo de Administración del Fondo.

Se debe llevar un control de las hipotecas recibidas a través de su registro en cuentas de orden.

1399

Es una cuenta de valuación del activo (de naturaleza acreedora) que registra las provisiones que se constituyen de conformidad con las normas de calificación de activos de riesgo expedidas por la Superintendencia de Bancos, para cada clase y categoría de crédito.

Adicionalmente los Fondos podrán constituir una provisión general para cubrir las pérdidas potenciales basada en la experiencia del negocio, que indica que las pérdidas están presentes en la cartera de préstamos la cual debe contabilizarse con cargo a resultados del ejercicio.

3.2. Documentos utilizados:

- Solicitud de crédito en el formulario diseñado para el efecto debidamente suscrita por el deudor y del cónyuge
- Autorización de débito
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación
- Tres últimos roles de pago
- Análisis de capacidad de pago
- Tabla de amortización
- Pagaré

3.3. Reportes Generados:

- Analizador de crédito
- Tabla de amortización
- Pagaré
- Comprobante de egreso

3.4. Descripción del proceso:

- a) Se realiza el análisis de la capacidad de pago del partícipe, de acuerdo al rol de pagos y sujetándose a los valores de su cuenta individual.
- b) Se receipta la documentación y se verifican los datos del partícipe.
- c) Se procede a ingresar al sistema para la concesión del préstamo.
- d) Se remite la documentación al Representante Legal para su aprobación.
- e) Se genera un comprobante de egreso con el detalle de las cuentas que intervienen en la concesión del préstamo.
- f) Se efectúa la contabilización en el sistema.
- g) Se verifica el mayor contable, consultando las cuentas involucradas.

- h) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas; y,
- i) Se procede a la transferencia a la cuenta del partícipe a través del sistema de Cash Management.

3.5. Objetivo del proceso:

Otorgar un beneficio al partícipe para que pueda solventar sus necesidades emergentes.

3.6. Alcance del Proceso:

Diversificar las formas de inversión a través de un mecanismo que no genera riesgo en beneficio del partícipe.

3.7. Periodicidad:

De acuerdo al reglamento vigente

3.8. Marco Legal:

- Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera,
- Estatuto,
- Reglamento de Crédito.

3.9. Responsable del Proceso:

- Representante Legal,
- Contador (a).

3.10. Flujograma del Proceso

4. PROCEDIMIENTOS PARA CUENTAS POR COBRAR CUENTA 14

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

14	CUENTAS POR COBRAR
1401	RENDIMIENTOS POR COBRAR INVERSIONES NO PRIVATIVAS
140105	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
140110	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
140115	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
140120	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
140125	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
140130	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO

1402	INTERESES POR COBRAR INVERSIONES PRIVATIVAS
140205	INTERESES POR PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS
140210	INTERESES POR PRÉSTAMOS PRENDARIOS
140215	INTERESES POR PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
1403	CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL
140305	PRÉSTAMOS
140310	ANTICIPOS DE SUELDOS
140390	OTROS CONCEPTOS
1404	INVERSIONES NO PRIVATIVAS VENCIDAS
140405	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
140410	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
140415	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
140420	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
140425	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
140430	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
1405	PLANILLAS EMITIDAS
140505	APORTES
140510	PRÉSTAMOS
1490	CUENTAS POR COBRAR VARIAS
149005	CHEQUES PROTESTADOS Y RECHAZADOS
149010	ARRENDATARIOS
149015	PAGO POR CUENTA DE PARTICÍPES A COBRAR
149090	OTROS
1499	(PROVISIONES PARA CUENTAS POR COBRAR)
149905	(PROVISIONES INTERESES INVERSIONES PRIVATIVAS)
149910	(PROVISIONES RENDIMIENTOS INVERSIONES NO PRIVATIVAS)
149915	(PROVISIONES INVERSIONES PRIVATIVAS VENCIDAS)
149920	(PROVISIONES OTRAS CUENTAS POR COBRAR)
149990	(PROVISIÓN GENERAL)

4.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

1401

Registra las acumulaciones de los rendimientos devengados, generados por las inversiones no privativas vigentes y cuyo cobro se ha pactado al vencimiento del plazo o a una fecha de pago determinada según un cronograma de pagos.

El débito de las acumulaciones se hará con crédito simultáneo a las correspondientes subcuentas de la cuenta 5101 "Por inversiones no privativas".

Los intereses ganados en instrumentos financieros y no recaudados después de ser exigibles, serán provisionados en su totalidad con débito a la respectiva subcuenta de la cuenta 4703 “Provisiones inversiones no privativas” y crédito a la correspondiente subcuenta de la cuenta 1299 “(Provisiones para inversiones no privativas)”.

1402

Registra las acumulaciones de los intereses devengados, originadas por la cartera de créditos quirografarios, cuyo cobro se ha pactado al vencimiento del plazo o a una fecha de pago determinada según la tabla de amortización adjunta a la solicitud de crédito.

El débito de las acumulaciones se hará con crédito simultáneo a las correspondientes cuentas de la cuenta 5102 “Por inversiones privativas”. Los intereses ganados y no recaudados luego de ser exigibles según el plazo determinado en la normativa legal vigente, serán provisionados en el 100%. Los intereses cobrados por anticipado deben contabilizarse en la subcuenta 290105 “Intereses recibidos por anticipado”.

1403

Se registran los valores entregados a los empleados y funcionarios del Fondo en calidad de préstamos, anticipos de sueldos o por pagados por cuenta de ellos, como cuentas de comisariato, seguros médicos privados u otros. Los valores se deben descontar de acuerdo a los términos del acuerdo entre los empleados y la gerencia del Fondo, para lo que deben existir políticas debidamente aprobadas por la Asamblea de Partícipes del Fondo, y dados a conocer tanto a la Superintendencia de Bancos como al BIESS.

Cualquier saldo pendiente de cobro, se debe restar de la liquidación del empleado, en caso de que deje de laborar para el Fondo. Si la liquidación no cubre la deuda, se debe transferir a cuentas por cobrar varias.

1404

Registra el monto total de las inversiones que realice el Fondo en los títulos valores registrados en las cuentas del grupo 12 “Inversiones privativas” y que se encuentran pendientes de cobro después de su vencimiento.

1405

Registra la emisión de las planillas de cobro a partícipes, por todos los conceptos, como, aportes personales, patronales, préstamos, seguros de desgravamen, etc. Las recaudaciones se hacen a través del patrono o entidad encargada del cobro.

Tiene como contrapartida obligatoria las subcuentas de la cuenta 2302 “Planillas emitidas por pagar”, todas éstas son cuentas puentes que no pueden arrastrar saldos de un mes a otro.

1490

Se incluyen aquellas cuentas que agrupan transacciones de menor relevancia que usualmente no son operacionales. Son valores que deben ser cobrados dentro del mismo mes y sobre los que debe existir un adecuado control contable.

Cualquier tipo de cobro con cheque, que fue rechazado por el banco se debe registrar en este grupo, para asegurar una gestión de cobro inmediata. En la subcuenta 149005 “Cheques protestados y rechazados” no se registran los valores de los cheques rechazados o protestados que corresponden al cobro de inversiones privativas, dichos valores se deberán revertir de la correspondiente cuenta del grupo 13 “Inversiones privativas”, y considerarse como cartera vencida.

También se incluyen los pagos que realiza el Fondo por cuenta de los partícipes, como gastos legales en caso de incurrir en gestiones de cobro o gastos notariales o de inscripción, en caso de hipotecas o garantías.

1499

Es una cuenta de valuación del activo (con saldo acreedor) que registra los valores que periódicamente se van acumulando, con cargo a las respectivas subcuentas de la cuenta de resultados 4705 “Provisiones cuentas por cobrar”, con el fin de cubrir eventuales pérdidas de las cuentas que integran el grupo de cuentas por cobrar.

La provisión para intereses, rendimientos e inversiones vencidas será registrada de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos.

4.2. Documentos utilizados

- Comprobantes de Ingreso
- Comprobantes de egreso

4.3. Reportes Generados:

- Movimientos diarios
- Anexos en Excel o pdf

4.4. Descripción del proceso:

- a) Se efectúa la contabilización en el sistema,

- b) Se verifica la mayorización, consultando las cuentas involucradas, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.
- c) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas.

4.5. Objetivo del proceso:

Registrar contablemente los rendimientos generados por las inversiones en renta fija del sector financiero.

4.6. Alcance del Proceso:

Contar con datos reales de los registros contables.

4.7. Periodicidad:

Con la frecuencia en que se realicen los registros contables.

4.8. Marco Legal:

- Plan de Cuentas

4.9. Responsable del Proceso:

- Contadora del Fondo,
- Representante Legal

4.10. Flujograma del Proceso:

PROCEDIMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROYECTOS INMOBILIARIOS CUENTA 15

Las cuentas y subcuentas que componen este grupo son:

15	INVERSIÓN EN PROYECTOS INMOBILIARIOS
1501	PROYECTOS INMOBILIARIOS
150105	TERRENOS PARA URBANIZAR
150110	TERRENOS PARA EDIFICAR
150115	OBRAS DE URBANIZACIÓN
150120	OBRAS DE EDIFICACIÓN
1502	PROYECTOS TERMINADOS
150205	INMUEBLES DISPONIBLES PARA LA VENTA

150210	INMUEBLES PARA ARRENDAR
150299	(DEPRECIACIÓN INMUEBLES PARA ARRENDAR)
1599	(PROVISIÓN PROYECTOS INMOBILIARIOS)

Esta cuenta no es utilizada por el Fondo.

5. PROCEDIMIENTOS PARA PROPIEDAD Y EQUIPO CUENTA 16

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

16	PROPIEDAD Y EQUIPO
1601	BIENES INMUEBLES
160105	TERRENOS
160110	EDIFICIOS
160115	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES EN CURSO
1602	BIENES MUEBLES
160205	MUEBLES Y ENSERES
160210	EQUIPO DE OFICINA
160215	EQUIPO DE COMPUTACIÓN
160220	VEHÍCULOS
160290	OTROS
1699	(DEPRECIACIÓN ACUMULADA)
169905	(EDIFICIOS)
169910	(MUEBLES Y ENSERES)
169915	(EQUIPO DE OFICINA)
169920	(EQUIPO DE COMPUTACION)
169925	(VEHICULOS)
169990	(OTROS)

5.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

1601

En esta cuenta se registran los inmuebles en donde se hallan instaladas las oficinas del Fondo; así como, los otros bienes inmuebles que son propiedad de la entidad y que sirven para cumplir con sus actividades de servicio y operación diaria. Los Fondos deberán, cada cinco años, ajustar a precios de mercado, al cierre del ejercicio económico correspondiente el valor en libros de sus bienes inmuebles y su respectiva depreciación, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos.

1602

En este grupo se registran los bienes muebles, enseres, equipo de oficina y de computación, vehículos y adquiridos por el Fondo para ser utilizados por el mismo, o que sirva para su ornato o promoción cultural y que están sujetos a un régimen de depreciación.

Los Fondos deberán llevar registros de inventarios permanentes clasificados por grupos homogéneos de estos bienes, según sus características físicas y de ubicación, debidamente valorados, que registren las depreciaciones respectivas. Los bienes muebles totalmente depreciados deberán permanecer por separado en un auxiliar de cada rubro y serán identificados mediante cualquier sistema que permita la inscripción de números o códigos de referencia.

1699

Esta cuenta registra los valores de las depreciaciones destinadas a cubrir la pérdida de valor de los activos fijos por efecto de desgaste, uso, deficiencias producidas por su utilización, funcionamiento y obsolescencia técnica, con excepción de terrenos.

La depreciación se calculará a partir de la fecha en que entre a servicio el activo correspondiente y cesará cuando éste sea retirado de servicio, dejando un valor residual apropiado con el valor final de recuperación del bien, para efectos de control interno. La depreciación se calculará por el sistema de línea recta sobre el costo de adquisición, más las mejoras de carácter permanente.

5.2. Documentos utilizados:

- Anexo en Excel de los bienes muebles que mantiene el Fondo

5.3. Reportes Generados:

- Mayorización
- Contabilización
- Registro en el balance

5.4. Descripción del proceso:

- a) Se efectúa la contabilización en el sistema,
- b) Se verifica la mayorización, consultando las cuentas involucradas, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.
- c) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas

5.5. Objetivo del proceso:

Registrar los datos de los bienes que tiene el Fondo y sus respectivas depreciaciones.

5.6. Alcance del Proceso:

Contabilización de datos reales

5.7. Periodicidad:

Mensual

5.8. Marco Legal:

Plan de cuentas

5.9. Responsable del Proceso:

- Contador (a),
- Representante Legal

6.10. Flujograma del Proceso:

6. PROCEDIMIENTOS PARA BIENES ADJUDICADOS POR PAGAR Y RECIBIDOS EN DACIÓN CUENTA 17

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

17	BIENES ADJUDICADOS POR PAGO Y RECIBIDOS EN DACIÓN
1701	TERRENOS
1702	EDIFICIOS
1703	MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO
1704	UNIDADES DE TRANSPORTE
1705	TÍTULOS VALORES
1790	OTROS
1799	(PROVISIÓN PARA BIENES ADJUDICADOS POR PAGO Y RECIBIDOS EN DACIÓN)
179905	(EDIFICIOS)
179910	(MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO)
179915	(UNIDADES DE TRANSPORTE)
179920	(TÍTULOS VALORES)
179990	(OTROS)

Esta cuenta no es utilizada por el Fondo.

7. PROCEDIMIENTOS PARA OTROS ACTIVOS CUENTA 19

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

19	OTROS ACTIVOS
1901	PAGOS ANTICIPADOS
190105	ANTICIPOS A CONTRATISTAS
190110	ANTICIPOS A PROVEEDORES
190115	ARRIENDOS
190120	SEGUROS
190190	OTROS
190199	(AMORTIZACIÓN ACUMULADA PAGOS ANTICIPADOS)
1902	GASTOS DIFERIDOS
190205	LICENCIAS Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN
190210	GASTOS DE ADECUACIÓN
190290	OTROS
190299	(AMORTIZACIÓN ACUMULADA GASTOS ANTICIPADOS)
1903	DERECHOS FIDUCIARIOS
190305	INVERSIONES NO PRIVATIVAS
190310	INVERSIONES PRIVATIVAS
190315	PROYECTOS INMOBILIARIOS
190320	PROYECTOS TERMINADOS
190325	PROPIEDAD Y EQUIPO
190330	FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN
190335	FIDEICOMISOS EN GARANTÍA
1990	OTROS
199005	FALTANTES DE CAJA
199090	OTROS ACTIVOS
1999	(PROVISIÓN PARA OTROS ACTIVOS)
199905	(DERECHOS FIDUCIARIOS)
199990	(OTROS)

8. PROCEDIMIENTOS PARA CUENTA INDIVIDUAL CUENTA 21

Registra las aportaciones que realizan los partícipes, convenidos voluntariamente, bajo un régimen de contribución definida con un sistema de financiamiento de capitalización, para acumular en el Fondo y recibir la prestación de cesantía futura, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto, los Reglamentos internos, las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y el BIESS.

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

21	CUENTA INDIVIDUAL
2101	CESANTÍA

210105	APORTES PERSONALES
210110	APORTES PATRONALES
210115	APORTE PERSONAL ADICIONAL
210120	APORTES RETIRO VOLUNTARIO CESANTÍA
2102	JUBILACIÓN
210205	APORTES PERSONALES
210210	APORTES PATRONALES
210215	APORTE ADICIONAL PERSONAL
210220	APORTES RETIRO VOLUNTARIO CON RELACIÓN LABORAL
210225	APORTES RETIRO VOLUNTARIO SIN RELACIÓN LABORAL

8.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

2101

Registra los montos que recibe el Fondo para que sean administrados bajo un régimen de contribución definida con un sistema de financiamiento de capitalización, destinados a otorgar prestaciones de cesantía, en el que cada afiliado tendrá su cuenta individual.

El Fondo llevará un registro contable individualizado de cada partícipe, en el que constarán debidamente determinados los aportes personales y los aportes patronales, el rendimiento; y, en general, cualquier hecho contable o movimiento que afecte a los recursos de la cuenta individual.

Registra las transferencias periódicas para cubrir la cesantía a ser entregada a los partícipes cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, que rige en el Fondo.

8.2. Documentos utilizados:

- Anexo en Excel
- Reporte de Cuentas Individuales
- Registro de pagos de aportes

8.3. Reportes Generados:

- Mayorización
- Registro balance

8.4. Descripción del proceso:

- a) Se efectúa la contabilización en el sistema,
- b) Se verifica la mayorización, consultando las cuentas involucradas, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.

- c) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas.

8.5. Objetivo del proceso:

Registrar el monto de los aportes que realizan los partícipes al Fondo para incrementar su cuenta individual.

8.6. Alcance del Proceso:

Mantener cuentas individuales con datos reales y concretos en base a las aportaciones registradas.

8.7. Periodicidad:

Mensual

8.8. Marco Legal:

- Normativa legal para los FCPC
- Plan de Cuentas

8.9. Responsable del Proceso:

- Contador (a)
- Representante Legal

8.10. Flujograma del Proceso

9. PROCEDIMIENTOS PARA CUENTAS POR PAGAR CUENTA 23

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

23	CUENTAS POR PAGAR
2301	PRESTACIONES LIQUIDADAS POR PAGAR
230105	CESANTÍA
230110	JUBILACIÓN
230115	OTRAS PRESTACIONES
2302	PLANILLAS EMITIDAS POR PAGAR
230205	APORTES
230210	PRÉSTAMOS
2303	CONTRIBUCIONES

230305	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
230390	OTROS
2304	IMPUESTOS Y TASAS
230405	IMPUESTOS MUNICIPALES
230410	RETENCIONES IVA
230490	OTROS
2305	CUENTAS POR PAGAR - TASA DE ADMINISTRACION BIESS
2390	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
239005	INTERESES POR PAGAR
239010	PROVEEDORES
239015	HONORARIOS POR PAGAR
239020	SERVICIOS BÁSICOS POR PAGAR
239025	DIETAS
239030	CHEQUES GIRADOS NO COBRADOS
239090	OTRAS CUENTAS POR PAGAR

9.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

2301

En este grupo se registra las prestaciones que el Fondo debe pagar a sus partícipes, luego de haber realizado la liquidación respectiva, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Estas obligaciones se crean a través de transferencias de las cuentas que constan en los grupos 21 “Cuenta individual”.

2302

Es la contrapartida de la cuenta de activo 1405 “Planillas emitidas”; y, registra la emisión de las planillas de cobro a partícipes, por todos los conceptos, como, aportes personales, patronales, préstamos, seguros de desgravamen, etc. Las recaudaciones se hacen a través del patrono o entidad encargada del cobro. Todas éstas son cuentas puentes que no pueden arrastrar saldos de un mes a otro.

2303

Se registra la contribución que el Fondo debe aportar a la Superintendencia de Bancos, provisionado de acuerdo a la normativa vigente. También se registrarán otras contribuciones que tengan similares características.

2304

Registra las obligaciones causadas por concepto de impuestos y tasas en beneficio de las diferentes instituciones del Estado. Las cuentas se utilizarán en función de las necesidades de cada Fondo.

2305

Tasa de administración que cobra el BIESS

2390

Registra los importes causados y pendientes de pago por concepto de intereses devengados, obligaciones con el personal, con el Fisco, beneficiarios y obligaciones con proveedores. Igualmente, registra la provisión de pago de dietas a directores y otros funcionarios con derecho a ese beneficio.

En general se incluyen las cuentas por pagar relacionadas con las actividades del Fondo y que no se especifican en otro grupo.

Por su carácter transitorio, estas cuentas deberán liquidarse en el menor tiempo posible, que en ningún caso será superior de 90 días.

9.2. Documentos utilizados:

9.3. Reportes Generados:

- Mayorización
- Contabilización en el balance

9.4. Descripción del proceso:

- a) Se efectúa la contabilización en el sistema,
- b) Se verifica la mayorización, consultando las cuentas involucradas, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.
- c) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas.

9.5. Objetivo del proceso:

Establecer los registros adecuados para contabilizar las cuentas por pagar del fondo.

9.6. Alcance del Proceso:

Contabilizar en forma transitoria las cuentas por pagar relacionadas con las actividades del Fondo y que no se pueden especificar en otro grupo.

9.7. Periodicidad:

Mensual o cuando se presente su contabilización.

9.8. Marco Legal:

Plan de Cuentas

9.9. Responsable del Proceso:

- Contador (a)
- Representante Legal

9.10. Flujograma del Proceso

10. PROCEDIMIENTOS PARA OBLIGACIONES FINANCIERAS CUENTA 24

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

24	OBLIGACIONES FINANCIERAS
2401	SOBREGIROS BANCARIOS
	OBLIGACIONES CON BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
2402	LOCALES
	OBLIGACIONES CON BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL
2403	EXTERIOR
2490	OTRAS OBLIGACIONES

10.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

24 (2401, 2402, 2403, 2490)

Registra el valor recibido de instituciones de financiamiento, en calidad de préstamos o sobregiros, en las diferentes modalidades de financiamiento, pero que siempre significan una obligación de repago futuro.

10.2. Documentos utilizados:

- Documentos habilitantes
- Reportes bancarios

10.3. Reportes Generados:

- Contabilización
- Mayorización
- Registro balance

10.4. Descripción del proceso:

- a) Se efectúa la contabilización en el sistema,
- b) Se verifica la mayorización, consultando las cuentas involucradas, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.
- c) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas.

10.5. Objetivo del proceso:

Registrar los valores recibidos en calidad de préstamos o sobregiros, con una obligación de repago futuro.

10.6. Alcance del Proceso:

Llevar un adecuada contabilización de valores registrados contablemente.

10.7. Periodicidad:

Cuando el Fondo incurra en este tipo de préstamos o sobregiros.

10.8. Marco Legal:

- Plan de Cuentas
- Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos

10.9. Responsable del Proceso:

- Representante Legal
- Contador (a)

10.10. Flujograma del Proceso

11. PROCEDIMIENTOS PARA OBLIGACIONES PATRONALES CUENTA 25

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

25	OBLIGACIONES PATRONALES
2501	REMUNERACIONES POR PAGAR
2502	BENEFICIOS SOCIALES
2503	APORTES Y RETENCIONES IESS
2504	FONDO DE RESERVA
2505	RETENCIONES EN LA FUENTE
2506	RETENCIONES JUDICIALES
2507	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
2590	OTRAS RETENCIONES Y DESCUENTOS

11.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

25 (2501 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2590)

Registra los valores que el Fondo debe pagar a sus empleados, y aquellas retenciones realizadas y que se deben consignar a un tercero, como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, etc.

11.2. Documentos utilizados:

- Documentos habilitantes
- Planillas IESS, SRI, etc.

11.3. Reportes Generados:

- Contabilización
- Mayorización
- Registro balances

11.4. Descripción del proceso:

- Se efectúa la contabilización en el sistema,
- Se verifica la mayorización, consultando las cuentas involucradas, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.
- El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas.

11.5. Objetivo del proceso:

Registrar los valores que el Fondo debe pagar a sus empleados, y aquellas retenciones realizadas y que se deben consignar a un tercero, como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, etc.

11.6. Alcance del Proceso:

Llevar un adecuado registro contable de las transacciones realizadas.

11.7. Periodicidad:

Mensual

11.8. Marco Legal:

- Plan de Cuentas
- Resoluciones de la Superintendencia de Bancos

11.9. Responsable del Proceso:

- Contador (a)
- Representante Legal

11.10. Flujograma del Proceso

12. PROCEDIMIENTOS PARA OTROS PASIVOS CUENTA 29

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

29	OTROS PASIVOS
2901	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO
290105	INTERESES RECIBIDOS POR ANTICIPADO
290110	ARRIENDOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO
	INGRESOS POR VALUACIÓN DE BIENES ENTREGADOS EN FIDEICOMISO
290115	INMOBILIARIO
290120	JUBILACIÓN PATRONAL DE EMPLEADOS
290190	OTROS
2903	ANTIPIOS RECIBIDOS POR VENTA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS
290305	TERRENOS URBANIZADOS
290310	INMUEBLES
2904	JUBILACIÓN PATRONAL DE EMPLEADOS
2990	OTROS
299005	SOBRANTES DE CAJA
299090	VARIOS

12.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

2901

Registra las cuentas que comprenden ingresos y pagos recibidos por anticipado, los aportes patronales para jubilación restringidos, los anticipos entregados por los partícipes para la compra de proyectos inmobiliarios, así como las provisiones para el pago futuro de jubilaciones patronales.

2904

Registra el valor de las acumulaciones realizadas para cubrir la jubilación patronal, sobre la base de lo establecido en el Código del Trabajo

2990

Registra el valor de los sobrantes que se produzcan al cierre de las cajas, y de otros conceptos no considerados en este grupo.

12.2. Documentos utilizados:

- Comprobantes emitidos por el Fondo.
- Estudio actuarial.

12.3. Reportes Generados:

- Contabilización
- Mayorización

12.4. Descripción del proceso:

- a) Se efectúa la contabilización en el sistema,
- b) Se verifica la mayorización, consultando las cuentas involucradas, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.
- c) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas

12.5. Objetivo del proceso:

Registrar las cuentas que comprenden ingresos y pagos recibidos por anticipado, así como las provisiones para el pago futuro de jubilaciones patronales.

12.6. Alcance del Proceso:

Llevar registros contables adecuados para una correcta contabilización.

12.7. Periodicidad:

Mensual

12.8. Marco Legal:

- Plan de Cuentas
- Resoluciones Superintendencia de Bancos

12.9. Responsable del Proceso:

- Contador (a)
- Representante Legal

12.10. Flujograma del Proceso

13. PROCEDIMIENTOS PARA RESERVAS CUENTA 31

Su importe se determina por la diferencia entre el activo y el pasivo Las cuentas que integran este elemento se llevarán únicamente en moneda de uso local.

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

31	RESERVAS
3101	RESERVAS ESPECIALES

Registra los valores que por decisión de la Asamblea General de Partícipes o de acuerdo con sus estatutos o por disposición legal se han apropiado de las utilidades operativas líquidas con el objeto de constituir reservas de carácter especial o facultativo, con fines específicos.

14. PROCEDIMIENTOS PARA SUPERÁVIT POR VALUACIONES CUENTA 32

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

32	SUPERÁVIT POR VALUACIONES
3201	SUPERÁVIT POR VALUACIÓN DE PROPIEDADES
3202	SUPERÁVIT POR VALUACIÓN DE INVERSIONES EN ACCIONES

El Fondo no registra valores en esta cuenta.

15. PROCEDIMIENTOS PARA OTROS APORTES RESTRINGIDOS CUENTA 33

La cuenta y subcuenta de este grupo es:

33	OTROS APORTES RESTRINGIDOS
3301	CESANTÍA

Registra los valores aportados por el patrono, y que no son entregados a los partícipes por no cumplir con las condiciones legales, estatutarias y reglamentarias para ser beneficiario del pago de jubilación y cesantía, por lo que se registran como patrimonio.

16. PROCEDIMIENTOS PARA RESULTADOS CUENTA 34

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

34	RESULTADOS
3401	EXCEDENTES ACUMULADOS
3402	(PÉRDIDAS ACUMULADAS)
3403	EXCEDENTES DEL EJERCICIO
3404	(PÉRDIDAS DEL EJERCICIO)

Para los meses de enero a noviembre el saldo de las cuentas 3403 y 3404 deberán registrar un valor de cero, según disposición del ente regulador.

16.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

3401, 3402, 3403, 3404

Registra el remanente de los excedentes no distribuidos o las pérdidas no resarcidas de ejercicios anteriores y el excedente neto o pérdida al cierre del ejercicio.

16.2. Documentos utilizados:

- Reportes contables

16.3. Reportes Generados:

- Contabilización
- Mayorización

16.4. Descripción del proceso:

- a) Se efectúa la contabilización en el sistema,
- b) Se verifica la mayorización, consultando las cuentas involucradas, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.
- c) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas

16.5. Objetivo del proceso:

Registrar el superávit o pérdida producido en un ejercicio contable.

16.6. Alcance del Proceso:

Tener los datos contables para realizar la repartición de los rendimientos a los partícipes.

16.7. Periodicidad:

Anual

16.8. Marco Legal:

- Plan de Cuentas
- Manual de estructuras
- Resoluciones de la Superintendencia de Bancos

16.9. Responsable del Proceso:

- Contador (a)
- Representante Legal

16.10. Flujograma del Proceso

17. PROCEDIMIENTOS PARA PÉRDIDAS EN VENTA O VALUACIONES DE ACTIVOS CUENTA 41

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

41	PÉRDIDA EN VENTA O VALUACIÓN DE ACTIVOS
4101	PÉRDIDA EN VENTA DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS
410105	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
410110	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
410115	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
410120	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO

410125	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
410130	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
4102	PÉRDIDA EN VALUACIÓN DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS
410205	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
410210	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
410215	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
410220	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
410225	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
410230	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
4103	PÉRDIDA POR DISPOSICIÓN O VALUACIÓN DE PROPIEDAD Y EQUIPO
410305	PÉRDIDA POR DISPOSICIÓN O VALUACIÓN DE TERRENOS
410310	PÉRDIDA POR DISPOSICIÓN O VALUACIÓN DE EDIFICIOS
410315	PÉRDIDA POR DISPOSICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS
410320	PÉRDIDA POR DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS
4104	PÉRDIDA POR DISPOSICIÓN O VALUACIÓN DE PROYECTOS
410405	PÉRDIDA EN DISPOSICIÓN DE INMUEBLES PARA LA VENTA
410410	PÉRDIDA EN DISPOSICIÓN DE INMUEBLES PARA ARRENDAR
410415	PÉRDIDA EN VALUACIÓN DE INMUEBLES PARA LA VENTA
4105	PÉRDIDA POR AJUSTES O VALUACIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS
410505	INVERSIONES NO PRIVATIVAS
410510	INVERSIONES PRIVATIVAS
410515	PROYECTOS INMOBILIARIOS
410520	PROYECTOS TERMINADOS
410525	FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN
410530	FIDEICOMISOS EN GARANTÍA

El Fondo no registra esta cuenta.

18. PROCEDIMIENTOS PARA GASTOS DE PERSONAL CUENTA 43

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

43	GASTOS DE PERSONAL
4301	GASTOS DEL PERSONAL
430105	REMUNERACIONES O SALARIO
430110	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA
430115	DÉCIMOS SUELDOS
430120	APORTE PATRONAL
430125	FONDO DE RESERVA
430130	JUBILACIÓN PATRONAL
430135	POR DESAHUCIO O DESPIDO

- 430140 UNIFORMES
- 430145 GASTOS DE REPRESENTACIÓN
- 430190 OTROS

18.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

4301

Registra los valores pagados al personal por concepto de sueldos y otros beneficios establecidos en las leyes y reglamentos respectivos, así como por las provisiones que den lugar los beneficios sociales tales como décimo tercero, décimo cuarto, fondos de reserva, jubilación patronal, desahucio, despido, uniformes y otros.

La cuenta 430190 Otros Gastos de Personal registra los gastos incurridos por el Fondo por concepto de: subsidios, recompensas, gratificaciones, comisiones, subrogaciones y gastos ocasionales pagados como beneficios adicionales al personal del Fondo, así como los incurridos en el cumplimiento de sus labores, así por ejemplo: servicios ocasionales, capacitación, viáticos, movilización, asistencia médica, refrigerio, atenciones, comisariato, bonificaciones por transporte, entre otros.

Todos los valores eventuales que se designen para el personal en función de sus actividades deberán ser debidamente reglamentados.

18.2. Documentos utilizados:

Documentos habilitantes

18.3. Reportes Generados:

- Contabilización
- Mayorización
- Registro en el Balance

18.4. Descripción del proceso:

- a) Se efectúa la contabilización en el sistema,
- b) Se verifica la mayorización, consultando las cuentas involucradas, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.
- c) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas

18.5. Objetivo del proceso:

Registrar valores pagados al personal por concepto de sueldos y otros beneficios establecidos en las leyes y reglamentos respectivos, así como por las provisiones que den lugar los beneficios sociales tales como décimo tercero, décimo cuarto, fondos de reserva, jubilación patronal, desahucio, despido, uniformes y otros.

18.6. Alcance del Proceso:

Llevar de forma adecuada los registros contables por concepto de valores pagados al personal.

18.7. Periodicidad:

Mensual

18.8. Marco Legal:

- Plan de Cuentas
- Código de Trabajo
- Reglamento Interno de Trabajo

18.9. Responsable del Proceso:

- Contador (a)
- Representante Legal

18.10. Flujograma del Proceso

19. PROCEDIMIENTOS PARA GASTOS POR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO CUENTA 44

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

44	GASTOS POR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
4401	SERVICIOS PÚBLICOS Y GENERALES
440105	SERVICIOS BÁSICOS
440110	SERVICIO TRANSPORTE PERSONAL
440115	MOVILIZACIONES
440120	IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES
440125	SERVICIOS DE VIGILANCIA
440130	SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA
440190	OTROS SERVICIOS GENERALES
4402	TRASLADOS, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS
440205	PASAJES EN EL INTERIOR

- 440210 PASAJES PARA EL EXTERIOR
- 440215 VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS INTERNAS
- 440220 VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR
- 4403 INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
- 440305 MANTENIMIENTO DE TERRENOS
- 440310 INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OFICINAS
- 440315 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS
- 440320 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
- 440390 OTRAS
- 4404 GASTOS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO
- 440405 ARRENDAMIENTO EDIFICIOS, LOCALES Y OFICINAS
- 440410 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS
- 440415 ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
- 440420 ARRENDAMIENTOS Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS
- 440490 OTROS
- 4405 HONORARIOS A PROFESIONALES
- 440505 CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
- 440510 SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA
- 440515 SERVICIOS PROFESIONALES
- 440520 DISEÑO DE PROYECTOS NO EJECUTADOS
- 4406 BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE
- 440605 MATERIAL DE OFICINA
- 440610 MATERIAL DE IMPRENTA, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD
- 4407 GASTOS DE INFORMÁTICA
- 440705 DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
- 440710 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS
- 440790 OTROS

19.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

4401

Registra los valores pagados por servicios requeridos por el Fondo para su operación. Los gastos deben corresponder a la actividad del Fondo y estar debidamente documentados con los comprobantes que exigen las normas tributarias y buenas prácticas de control interno.

4402

Registra todos aquellos gastos de operación relacionados con la movilización de los empleados y funcionarios del Fondo, tales como hospedaje, alimentación y movilización local.

4403

Registra todos aquellos gastos de operación relacionados con mantenimiento e instalación de los bienes para uso del Fondo. Los costos importantes incurridos y que alargan la vida útil de los bienes, se debe registrar como activo, conforme las políticas establecidas por el BIESS.

4405

Registra todos aquellos gastos de operación relacionados con servicios de auditoría y consultoría. También los honorarios por servicios de representación y honorarios legales.

4406

Registra todos aquellos gastos de operación relacionados con el consumo de material de oficina, como papelería, utilería, materiales de limpieza. También incluye los gastos por impresión y material de publicidad, no honorarios profesionales de diseñadores u otros.

4407

Registra todos aquellos gastos de operación relacionados con tecnología informática. Se incluye en este grupo los costos relacionados con el departamento de informática del Fondo, encargado del desarrollo de tecnología informática. No se incluye las remuneraciones del personal de ese departamento.

19.2. Documentos utilizados:

Comprobantes exigidos en las normas tributarias

19.3. Reportes Generados:

- Contabilización
- Mayorización
- Registro Estados Financieros

19.4. Descripción del proceso:

- a) Se efectúa la contabilización en el sistema,
- b) Se verifica la mayorización, consultando las cuentas involucradas, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.
- c) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas

19.5. Objetivo del proceso:

Registrar todos aquellos gastos que sirven para que el Fondo esté operativo, tales como gastos ocasionados por concepto de servicios públicos, traslados y viáticos del personal y directivos, suministros diversos, mantenimiento y reparaciones, entre otros.

19.6. Alcance del Proceso:

Registrar los gastos debidamente documentados con los comprobantes que exigen las normas tributarias y buenas prácticas de control interno.

19.7. Periodicidad:

Mensual

19.8. Marco Legal:

Plan de Cuentas

19.9. Responsable del Proceso:

- Contador (a)
- Representante Legal

19.10. Flujograma del Proceso

20. PROCEDIMIENTOS PARA GASTOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS CUENTA 45

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

45	GASTOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS
4501	TÍTULOS Y VALORES
450105	COMISIÓN EN COMPRA O VENTA DE INVERSIONES
450110	PRIMA EN COMPRA DE INVERSIONES
4502	COSTOS FINANCIEROS
450205	INTERESES EN PRÉSTAMOS
450210	GASTOS BANCARIOS
4503	COSTOS POR SERVICIOS FIDUCIARIOS
4504	GASTOS FINANCIEROS - GASTOS POR TASA DE ADMINISTRACION PAGADA AL BIESS

20.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

4502 y 4504

Registra todos los costos y gastos financieros que no son capitalizables.

20.2. Documentos utilizados:

Comprobantes generados en el Fondo.

20.3. Reportes Generados:

- Contabilización
- Mayorización
- Registro Balance

20.4. Descripción del proceso:

- a) Se efectúa la contabilización en el sistema,
- b) Se verifica la mayorización, consultando las cuentas involucradas, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.
- c) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas

20.5. Objetivo del proceso:

Registrar todos los costos y gastos financieros que no son capitalizables y que se requieren para el adecuado desarrollo de las actividades del Fondo.

20.6. Alcance del Proceso:

Los gastos deben corresponder a la actividad del Fondo y estar debidamente documentados con los comprobantes que exigen las normas tributarias y buenas prácticas de control interno.

20.7. Periodicidad:

Mensual

20.8. Marco Legal:

Plan de Cuentas

20.9. Responsable del Proceso:

- Contador (a)
- Representante Legal

20.10. Flujograma del Proceso

21. PROCEDIMIENTOS PARA GASTOS NO OPERATIVOS CUENTA 46

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

46	GASTOS NO OPERATIVOS
4601	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
460105	IMPUESTOS Y TASAS
460110	CONTRIBUCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
460190	OTROS

21.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

4601

Registra los gastos que debe afrontar el Fondo por pago de impuestos, tasas y contribuciones, entre los que está la contribución a la Superintendencia de Bancos.

También se incluyen los gastos por amortización de primas de seguro, que cubren riesgos de los activos del Fondo.

21.2. Documentos utilizados:

Comprobantes emitidos por el Fondo.

21.3. Reportes Generados:

- Contabilización
- Mayorización
- Registro en el balance

21.4. Descripción del proceso:

- a) Se efectúa la contabilización en el sistema,
- b) Se verifica la mayorización, consultando las cuentas involucradas, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.
- c) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas

21.5. Objetivo del proceso:

Registrar los gastos que debe afrontar el Fondo por pago de impuestos, tasas y contribuciones.

21.6. Alcance del Proceso:

Llevar una adecuada contabilización de los gastos por pagos de impuestos, tasas y contribuciones.

21.7. Periodicidad:

Mensual

21.8. Marco Legal:

- Plan de Cuentas
- Resoluciones de la Superintendencia de Bancos

21.9. Responsable del Proceso:

- Contador (a)
- Representante Legal

21.10. Flujograma del Proceso

22. PROCEDIMIENTOS PARA DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y PROVISIONES CUENTA 47

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

47	DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES
4701	GASTO POR DEPRECIACIÓN
470105	DEPRECIACIÓN INMUEBLES PARA ARRENDAR
470110	DEPRECIACIÓN EDIFICIOS
470115	DEPRECIACIÓN MUEBLES Y ENSERES
470120	DEPRECIACIÓN EQUIPOS DE OFICINA
470125	DEPRECIACIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
470130	DEPRECIACIÓN VEHÍCULOS
4702	AMORTIZACIONES
470205	PAGOS ANTICIPADOS
470210	GASTOS ANTICIPADOS
4703	PROVISIONES INVERSIONES NO PRIVATIVAS
470390	PROVISIÓN GENERAL
4704	PROVISIONES INVERSIONES PRIVATIVAS
470405	POR PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS
470410	POR PRÉSTAMOS PRENDARIOS

470415	POR PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
470490	PROVISIÓN GENERAL
4705	PROVISIONES CUENTAS POR COBRAR
470505	RENDIMIENTOS INVERSIONES NO PRIVATIVAS
470510	INTERESES INVERSIONES PRIVATIVAS
470515	INVERSIONES NO PRIVATIVAS VENCIDAS
470520	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
470590	PROVISIÓN GENERAL
4706	PROVISIONES PARA PROYECTOS INMOBILIARIOS
470605	PROYECTOS INMOBILIARIOS
470610	INMUEBLES DISPONIBLES PARA LA VENTA
4707	PROVISIONES BIENES ADJUDICADOS POR PAGO Y RECIBIDOS EN DACIÓN
470705	TERRENOS
470710	EDIFICIOS
470715	MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO
470720	UNIDADES DE TRANSPORTE
470725	TÍTULOS VALORES
470790	OTROS
4708	PROVISIONES PARA OTROS ACTIVOS
470805	DERECHOS FIDUCIARIOS
470890	OTROS

22.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

4701

Registra la pérdida de valor estimado por el desgaste, uso, deficiencias producidas por su utilización, funcionamiento, obsolescencia técnica y el tiempo a que están sujetos los bienes que son de uso del Fondo.

También registra la porción de los gastos diferidos imputables a los resultados del Fondo cada mes, de acuerdo las disposiciones legales y la normativa interna aprobada por el BIESS. El cargo es directo y no a través de una provisión

Este grupo registra los valores provisionados por el Fondo para cubrir la pérdida de valor de sus activos. Las provisiones deberán estar de acuerdo con las necesidades del Fondo, al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa expedida por la Superintendencia de Bancos.

4704

Registra el cargo por las provisiones para cubrir adecuadamente los riesgos de incobrabilidad de las inversiones privativas, que tienen como contrapartida la cuenta acreedora de valuación en la

respectiva cuenta del activo y el de las provisiones que establezca la autoridad de control o determinen los auditores externos.

22.2. Documentos utilizados:

Comprobantes emitidos por el Fondo

22.3. Reportes Generados:

- Contabilización
- Mayorización
- Registro en el balance

22.4. Descripción del proceso:

- d) Se efectúa la contabilización en el sistema,
- e) Se verifica la mayorización, consultando las cuentas involucradas, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.
- f) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas.

22.5. Objetivo del proceso:

Registrar la pérdida de valor estimado por el desgaste, uso, deficiencias producidas por su utilización, funcionamiento, obsolescencia técnica y el tiempo a que están sujetos los bienes que son de uso del Fondo.

22.6. Alcance del Proceso:

Llevar una adecuada contabilización de los gastos y valores provisionados por el Fondo para cubrir la pérdida de valor de sus activos. Las provisiones deberán estar de acuerdo con las necesidades del Fondo.

22.7. Periodicidad:

Mensual.

22.8. Marco Legal:

- Plan de Cuentas
- Resoluciones de la Superintendencia de Bancos

22.9. Responsable del Proceso:

- Contador (a)
- Representante Legal

22.10. Flujograma del Proceso

23. PROCEDIMIENTOS PARA OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS CUENTA 48

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

48	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS
4801	SEGUROS
4890	OTROS
489005	GASTO CUSTODIA DE VALORES
489090	OTROS

23.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

4801, 4890

Registra los gastos por amortización de primas de seguro, que cubren riesgos de los activos del Fondo, así como aquellos egresos realizados por concepto de custodia de valores y otros.

Los gastos deben corresponder a la actividad del Fondo y estar debidamente documentados con los comprobantes que exigen las normas tributarias y buenas prácticas de control interno.

23.2. Documentos utilizados:

Comprobantes emitidos por el Fondo

23.3. Reportes Generados:

- Contabilización
- Mayorización
- Registro balance

23.4. Descripción del proceso:

- a) Se efectúa la contabilización en el sistema,
- b) Se verifica la mayorización, consultando las cuentas involucradas, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.

- c) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas

23.5. Objetivo del proceso:

Registrar los gastos realizados por concepto de otros.

23.6. Alcance del Proceso:

Registrar adecuadamente los gastos que deben corresponder a la actividad del Fondo y estar debidamente documentados con los comprobantes que exigen las normas tributarias y buenas prácticas de control interno.

23.7. Periodicidad:

Mensual

23.8. Marco Legal:

Plan de Cuentas

23.9. Responsable del Proceso:

- Contador (a)
- Representante Legal

23.10. Flujograma del Proceso

24. PROCEDIMIENTOS PARA INTERESES Y RENDIMIENTOS GANADOS CUENTA 51

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

51	INTERESES Y RENDIMIENTOS GANADOS
5101	POR INVERSIONES NO PRIVATIVAS
510105	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
510110	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
510115	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
510120	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
510125	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
510130	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
5102	POR INVERSIONES PRIVATIVAS
510205	QUIROGRAFARIOS

510210	PRENDARIOS
510215	HIPOTECARIOS
5190	OTROS INTERESES Y RENDIMIENTOS

24.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

5101

Registra los ingresos generados por las inversiones no privativas, en los diferentes instrumentos financieros adquiridos por el Fondo. Los intereses y descuentos deben reconocerse en el estado de resultados en el ejercicio económico que se realizan.

5102

Registra los ingresos provenientes del rendimiento obtenido en el ejercicio por los préstamos otorgados a los partícipes del Fondo, los cuales serán registrados cuando se devengan, según las disposiciones legales, normativas y las políticas establecidas por el BIESS.

5190

Registra los ingresos por otros conceptos diferentes a los incluidos en las otras cuentas de este grupo.

24.2. Documentos utilizados:

Comprobantes emitidos por el Fondo

24.3. Reportes Generados:

- Contabilización
- Mayorización
- Registro balance

24.4. Descripción del proceso:

- a) Se efectúa la contabilización en el sistema,
- b) Se verifica la mayorización, consultando las cuentas involucradas, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.

- c) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas

24.5. Objetivo del proceso:

Registrar los ingresos financieros, operativos y no operativos tanto ordinarios como extraordinarios generados en el desenvolvimiento de las actividades del Fondo en un período económico determinado.

24.6. Alcance del Proceso:

Llevar un adecuado registro contable.

24.7. Periodicidad:

Mensual

24.8. Marco Legal:

Plan de Cuentas

24.9. Responsable del Proceso:

- Contador (a)
- Representante Legal

24.10. Flujograma del Proceso

25. PROCEDIMIENTOS PARA GANANCIAS EN VENTAS O VALUACIÓN DE ACTIVOS CUENTA 52

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

52	GANANCIA EN VENTA O VALUACIÓN DE ACTIVOS
5201	GANANCIA EN VENTA DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS
520105	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
520110	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
520115	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
520120	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
520125	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
520130	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
5202	GANANCIA EN VALUACIÓN DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS
520205	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
520210	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO

520215	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
520220	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
520225	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
520230	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
5203	GANANCIA EN VENTA DE INVERSIONES PRIVATIVAS
520305	QUIROGRAFARIOS
520310	PRENDARIOS
520315	HIPOTECARIOS
5204	UTILIDAD POR DISPOSICIÓN DE PROPIEDAD Y EQUIPO
520405	GANANCIA POR DISPOSICIÓN DE TERRENOS
520410	GANANCIA POR DISPOSICIÓN DE EDIFICIOS
520415	GANANCIA POR DISPOSICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS
520420	GANANCIA POR DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS
5205	UTILIDAD POR DISPOSICIÓN DE INMUEBLES DISPONIBLES PARA LA VENTA
5206	GANANCIA POR AJUSTES O VALUACIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS
520605	INVERSIONES NO PRIVATIVAS
520610	INVERSIONES PRIVATIVAS
520615	PROYECTOS INMOBILIARIOS
520620	PROYECTOS TERMINADOS
520625	FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN
520630	FIDEICOMISOS EN GARANTÍA

Esta cuenta no registra el Fondo en su contabilidad.

26. PROCEDIMIENTOS PARA OTROS INGRESOS CUENTA 53

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

53	OTROS INGRESOS
5301	ARRIENDOS
5302	RECUPERACION DE ACTIVOS FINANCIEROS CASTIGADOS
5303	COMISIONES POR SERVICIOS
5390	INGRESOS VARIOS
539005	REVERSIÓN DE PROVISIONES
539090	OTROS INGRESOS

26.1. Notas obtenidas de la dinámica del Plan de Cuentas

5390

Comprende los ingresos que perciben los Fondos por diferentes conceptos que no son generados en el giro de sus operaciones, pero que pueden ser recurrentes como arriendos; la recuperación de cualquier activo financiero, como inversiones privativas y no privativas, que se castigaron en períodos anteriores y se recuperan en el actual ejercicio, en estos casos se debe registrar el valor neto de la recuperación, descontando cualquier gasto incurrido en su recuperación; comisiones por servicios, entre otros.

26.2. Documentos utilizados:

Comprobantes emitidos por el Fondo

26.3. Reportes Generados:

- Contabilización
- Mayorización
- Registro en el balance

26.4. Descripción del proceso:

- a) Se efectúa la contabilización en el sistema,
- b) Se verifica la mayorización, consultando las cuentas involucradas, para lo cual el programa presenta un detalle de la transacción realizada.
- c) El sistema contable automáticamente realiza los respectivos registros que alimentan los balances del Fondo con la afectación de las cuentas involucradas

26.5. Objetivo del proceso:

Registrar los ingresos que perciben los Fondos por diferentes conceptos que no son generados en el giro de sus operaciones, pero que pueden ser recurrentes.

26.6. Alcance del Proceso:

Llevar una adecuada contabilización de estos valores.

26.7. Periodicidad:

Mensual.

26.8. Marco Legal:

Plan de Cuentas.

26.9. Responsable del Proceso:

- Contador (a)
- Representante Legal

26.10. Flujograma del Proceso

27. PROCEDIMIENTOS PARA PÉRDIDAS Y GANANCIAS CUENTA 59

La cuenta de este grupo es:

59 PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Los datos para esta cuenta se contabilizan de la siguiente manera:

- De enero a noviembre el grupo 59 debe ser cero.
- En diciembre podrá ser deudor o acreedor (utilidad o pérdida), pero en los dos casos no se debe considerar para el cuadro jerárquico.
- Esta cuenta es de uso exclusivo para cierres del período y registra la diferencia entre ingresos (5) y gastos (4).

28. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS PROPIAS DEL FONDO CUENTA 71

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

71 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS PROPIAS DEL FONDO

7101 ACTIVOS EN CUSTODIA DE TERCEROS

710105 PAGARÉS

710110 PRENDAS

710115 HIPOTECA

710190 OTROS

7102 ACTIVOS ENTREGADOS EN GARANTÍA

710205 TÍTULOS VALORES

710210 CARTERA DE CRÉDITOS

710215 BIENES INMUEBLES

710290 OTROS

7103 ACTIVOS CASTIGADOS

710305 INVERSIONES NO PRIVATIVAS

710310 INVERSIONES PRIVATIVAS

710315 CUENTAS POR COBRAR

710390 OTROS ACTIVOS

7104 ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL

710405	INVERSIONES NO PRIVATIVAS
710410	INVERSIONES PRIVATIVAS
710415	CUENTAS POR COBRAR
710490	OTROS ACTIVOS
7105	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO
710505	BIENES MUEBLES
710510	BIENES INMUEBLES
710590	OTROS
7190	OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

En este elemento de cuentas se registran las operaciones que no alteran la expresión del patrimonio, ni modifican la situación financiera del Fondo.

Registra las operaciones de carácter deudor que no inciden ni en la situación financiera ni en los resultados de los Fondos, durante el período, tales como activos entregados en custodia o garantía, los activos castigados y aquellos en procesos de demanda judicial, entre otros.

29. CUENTAS DEUDORAS POR CONTRA PROPIAS DEL FONDO CUENTA 72

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

72	DEUDORAS POR CONTRA PROPIAS DEL FONDO
7201	VALORES EN CUSTODIA DE TERCEROS
7202	ACTIVOS ENTREGADOS EN GARANTÍA
7203	ACTIVOS CASTIGADOS
7204	ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL
7205	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO
7290	OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Constituye una cuenta genérica que sirve de contrapartida de las cuentas del grupo 71 “Cuentas de orden deudoras propias del Fondo”.

30. CUENTAS ACREEDORAS POR EL CONTRA PROPIAS DEL FONDO CUENTA 73

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

73	ACREEDORAS POR CONTRA PROPIAS DEL FONDO
7301	VALORES Y BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS
7302	PROVISIONES CONSTITUÍDAS
7303	DEFICIENCIA DE PROVISIONES
7304	CUENTAS INDIVIDUALES POR SEPARACIÓN VOLUNTARIA
7390	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Registra las operaciones de carácter deudor que no inciden ni en la situación financiera ni en los resultados de los Fondos, durante el período, tales como activos entregados en custodia o garantía, los activos castigados y aquellos en procesos de demanda judicial, entre otros.

31. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS PROPIAS DEL FONDO CUENTA 74

Las cuentas y subcuentas de este grupo son:

74	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS PROPIAS DEL FONDO
7401	VALORES Y BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS
740105	DOCUMENTOS EN GARANTÍA
740110	VEHÍCULOS EN GARANTÍA
740115	BIENES INMUEBLES EN GARANTÍA
740120	OTROS BIENES EN GARANTÍA
740125	EN COMODATO
7402	PROVISIONES CONSTITUIDAS
740205	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
740208	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
740211	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
740214	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PÚBLICO
740217	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
740220	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
740223	PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS POR VENCER
740226	PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS RENOVADOS
740229	PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS REESTRUCTURADOS
740232	PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS VENCIDOS
740235	PRÉSTAMOS PRENDARIOS POR VENCER
740238	PRÉSTAMOS PRENDARIOS RENOVADOS
740241	PRÉSTAMOS PRENDARIOS REESTRUCTURADOS
740244	PRÉSTAMOS PRENDARIOS VENCIDOS
740247	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR VENCER
740250	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS RENOVADOS
740253	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS REESTRUCTURADOS
740256	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS VENCIDOS
7403	DEFICIENCIA DE PROVISIONES
740305	INVERSIONES NO PRIVATIVAS
740310	INVERSIONES PRIVATIVAS
740315	CUENTAS POR COBRAR
740320	PROYECTOS INMOBILIARIOS
740390	OTROS ACTIVOS

7404	CUENTAS INDIVIDUALES POR SEPARACIÓN VOLUNTARIA
740405	APORTES PERSONALES RETIRO VOLUNTARIO CESANTÍA
740410	APORTES PATRONALES RETIRO VOLUNTARIO CESANTÍA
740415	APORTES PERSONALES RETIRO VOLUNTARIO CON RELACIÓN LABORAL
740420	APORTES PATRONALES RETIRO VOLUNTARIO CON RELACIÓN LABORAL
740425	APORTES PERSONALES RETIRO VOLUNTARIO SIN RELACIÓN LABORAL
740430	APORTES PATRONALES RETIRO VOLUNTARIO SIN RELACIÓN LABORAL
7490	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Registra las operaciones de carácter acreedor que no inciden ni en la situación financiera ni en los resultados de los Fondos, durante el período, tales como activos recibidos de terceros en garantía o en comodato, las provisiones constituidas para los activos del Fondo y la deficiencia de provisiones que están por ser constituidas.

CAPÍTULO V ESTADOS FINANCIEROS

1. ASPECTOS GENERALES

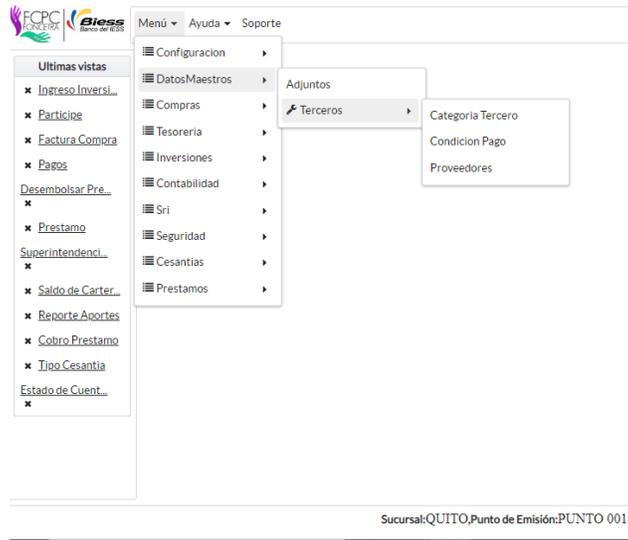
Los estados financieros que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía FCPC del Ministerio del Ambiente, prepare para presentar a la Superintendencia de Bancos como al BIESS, deben elaborarse conforme a lo establecido en la Resolución No. SBS-2013-0507 de 11 de julio de 2013 y serán entregados con una periodicidad mensual hasta el 8 de cada mes en forma impresa y a través de las estructuras creadas para el efecto por el órgano de control y las disposiciones que el BIESS determine.

Dichos estados deben estar suscritos tanto por el Representante Legal como por él o la contadora del Fondo. Las firmas deben aparecer identificadas con el nombre de las personas a quienes pertenecen y sus correspondientes cargos.

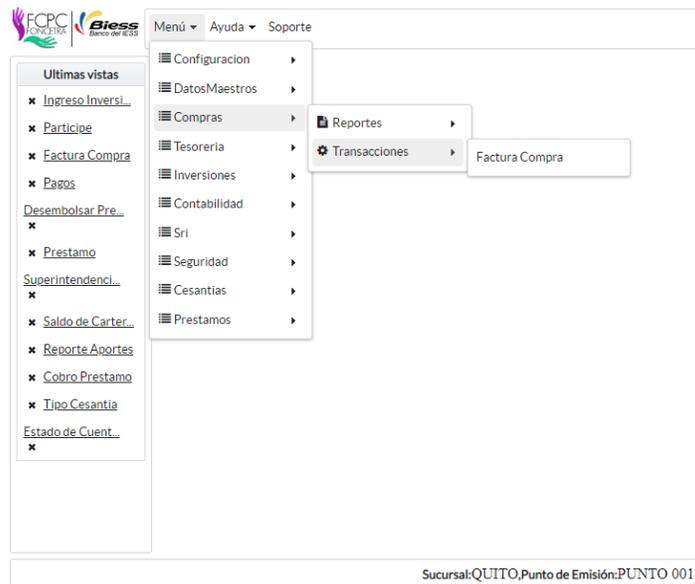
Los estados financieros anuales deben ser conocidos y aprobados por la Asamblea General de Representantes, conforme consta en el artículo 67 del Estatuto y en los artículos 124 y 127 de la Resolución No. 280-2016-F, como parte del Informe de Gestión que debe presentar el Representante Legal, antes de la presentación de los mismos a los organismos correspondientes.

2. INGRESO EN EL SISTEMA CONTABLE

Módulo Datos Maestros (creación de proveedores)



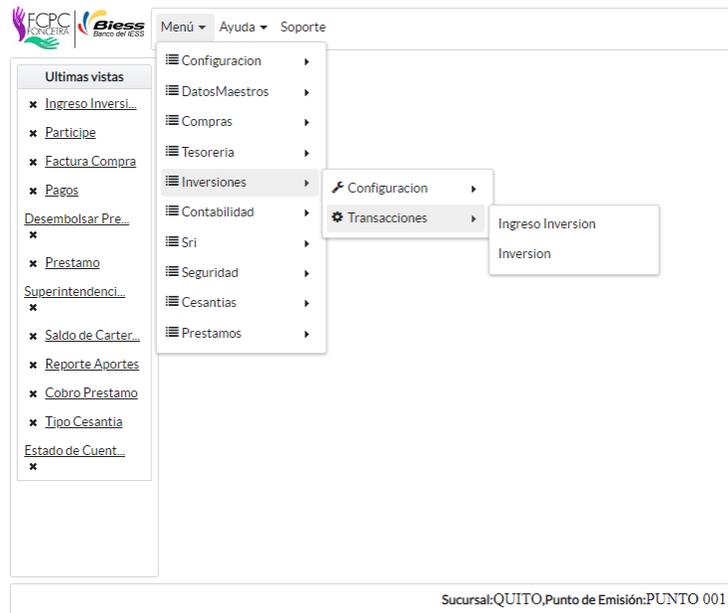
Módulo Compras (facturas de proveedores)



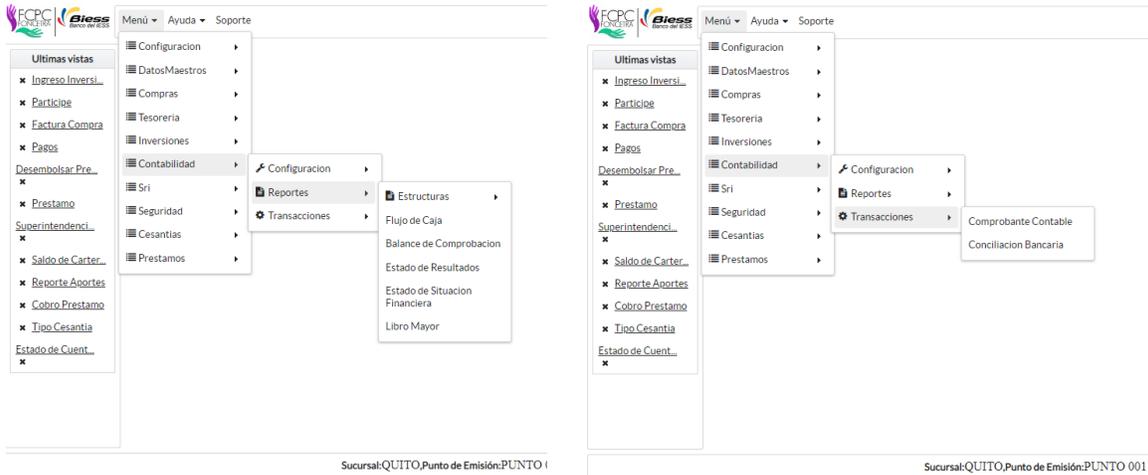
Módulo Tesorería



Módulo Inversiones



Módulo Contabilidad



3. ESTRUCTURAS PARA CARGA DE INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados financieros de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados (B17) Corresponde a información que ofrecen las prestaciones de Cesantía, Jubilación o Mixtos.

Registro de cabecera (Gráfico)

1. Código de la estructura.- Codificación asignada a la estructura de “Estados Financieros de Fondos Complementarios Previsionales Cerrados”, la cual será B17.
2. Código de entidad.- Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada Fondo Complementario Previsional Cerrado.
3. Fecha de datos.- Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
4. Número total de registros.- Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
5. Valor de cuadro.- Representa la suma algebraica de todos los valores de los campos saldo cuenta cesantía y saldo de cuenta jubilación de los registros de detalle. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar con centavos (2).

Registros de detalle (gráfico)

1. Código cuenta contable.- Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada una de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas para los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados controlados.
2. Saldo de cuenta.- Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución en cada una de las cuentas contables expresado en unidades de dólar con centavos (2).

Controles de validación

Consideraciones generales de estructuras B17

Nombre del archivo B17 B17Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

B17: Código de estructura de “Estados Financieros de Fondos Complementarios Previsionales Cerrados”.

M: Código de periodicidad mensual, es fijo xxxx:

Código asignado al fondo complementario previsional cerrado

dd:día de corte del periodo mm: mes de corte del periodo aaaa: año de corte del periodo

txt: extensión del archivo tipo texto

- Control de cabecera Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- Control de formato Debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.
- Control de registros duplicados El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el campo: código de cuenta contable
- Validación del mes anterior Se verificará que la información de cada entidad, de la estructura B17 del mes inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.
- Control de código de cuenta contable Para el caso de las estructura B17 “Balances de Fondos Complementarios Previsionales Cerrados” el archivo debe contener absolutamente todas las cuentas contables que maneja cada uno de los Fondos y Administradoras, de acuerdo al Catálogo de Cuentas. Si una cuenta contable, no tiene movimiento, ésta debe necesariamente ser expresada con el valor 0.00 en el campo saldo de cuenta.

Control de ecuación contable de los estados financieros B17

Los controles para la verificación de la ecuación contable de la estructura B17 “Estados Financieros de Fondos Complementarios Previsionales Cerrados” se realizará con fórmulas aplicables para los meses correspondientes a “Enero hasta noviembre” y formulas aplicables para el mes de “Diciembre”, tal como se detalla a continuación:

- Ecuación contable Enero - Noviembre
- Fórmula Ecuación Contable Activos (1) + Gastos (4) = Pasivos (2) + Patrimonio (3) + Ingresos (5)

Nota: Para los meses de enero a noviembre el saldo de las cuentas 3403 y 3404 deberán registrar un valor de cero.

• Ecuación contable Diciembre Ecuación Contable Activos (1) = Pasivos (2) + Patrimonio (3)
fórmula ingresos y gastos Ingresos (5) - Gastos (4) = Excedentes del ejercicio (3403) (Cuando el resultado sea positivo) Ingresos (5) - Gastos (4) = Pérdidas del ejercicio (3404) (Cuando el resultado sea negativo)

• Control de cuadro jerárquico para todos los casos

La sumatoria de los saldos de todas las subcuentas de una cuenta debe ser igual al saldo de la cuenta, excepto para casos más adelante señalados en el Control de Saldos.

La sumatoria de los saldos de todas las cuentas de un grupo debe ser igual al saldo del grupo, excepto para casos más adelante señalados en el Control de Saldos.

La sumatoria de los saldos de todos los grupos de un elemento debe ser igual al saldo del elemento.

Para el catálogo de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados el número de dígitos tienen los siguientes significados:

Elemento 1 dígito (Ej. 1 Activo)
Grupo 2 dígitos (Ej. 11 Fondos disponibles)
Cuenta 4 dígitos (Ej. 1105 Caja)
Subcuenta 6 dígitos (Ej. 110505 Efectivo)

Excepto para casos más adelante señalados en el Control de Saldos. En la estructura B17, de enero a noviembre el grupo 59 debe ser cero. En diciembre puede ser cualquier valor, pero en los dos casos no se debe considerar para el cuadro jerárquico. Esta cuenta es de uso exclusivo para cierres del período y registra la diferencia entre ingresos (5) y gastos (4).

• Saldo de Cuentas Contables Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables, con excepción de las siguientes que deben ser negativas o iguales a cero:

Para Fondos Complementarios Previsionales Cerrados B17
1299 (PROVISIONES PARA INVERSIONES NO PRIVATIVAS)
129905 (Inversiones renta fija sector financiero privado)
129910 (Inversiones renta fija sector no financiero privado)
129915 (Inversiones renta fija sector financiero público)
129920 (Inversiones renta fija sector no financiero público)
129925 (Inversiones renta variable sector financiero privado)
129930 (Inversiones renta variable sector no financiero privado)
129990 (Provisión general) 1399 (PROVISIONES PARA INVERSIONES PRIVATIVAS)
139905 (Quirografarios)
139910 (Prendarios)
139915 (Hipotecarios)

139990 (Provisión general)
1499 (PROVISIONES PARA CUENTAS POR COBRAR)
149905 (Provisiones intereses inversiones privativas)
149910 (Provisiones rendimientos inversiones no privativas)
149915 (Provisiones inversiones privativas vencidas)
149920 (Provisiones otras cuentas por cobrar)
149990 (Provisión general)
150299 (Depreciación inmuebles para arrendar)
1599 (PROVISIÓN PROYECTOS INMOBILIARIOS)
1699 (DEPRECIACIÓN ACUMULADA)
169905 (Edificios) 169910 (Muebles y enseres)
169915 (Equipo de oficina)
169920 (Equipo de computación)
169925 (Vehículos)
169990 (Otros)
1799 (PROVISIÓN PARA BIENES ADJUDICADOS POR PAGO Y RECIBIDOS EN DACIÓN)
179905 (Edificios)
179910 (Mobiliario, maquinaria y equipo)
179915 (Unidades de transporte)
179920 (Títulos valores)
179990 (Otros)
190199 (Amortización acumulada pagos anticipados)
190299 (Amortización acumulada gastos anticipados)
1999 (PROVISIÓN PARA OTROS ACTIVOS)
199905 (Derechos fiduciarios)
199990 (Otros)
3402 (PÉRDIDAS ACUMULADAS)
3404 (PÉRDIDAS DEL EJERCICIO)

• Control de saldos

Las estructuras deben cumplir con las siguientes ecuaciones:

CONTROL B17

Cuentas de orden:

Grupo 71 Cuentas de orden deudoras propias del fondo = Grupo 72 Deudoras por contra propias del fondo

Grupo 74 cuentas de orden acreedoras propias del fondo = Grupo 73 acreedoras por contra propias del fondo

El cuadro jerárquico del elemento 7 “Cuentas de Orden” es igual a la sumatoria algebraica de los grupos +71-72+73-74 y el resultado del elemento 7 debe ser siempre cero, de conformidad con el principio de partida doble y la naturaleza de la cuenta.

Cuenta 7101 Activos en custodia de terceros = Cuenta 7201 Valores en custodia de terceros
Cuenta 7102 Activos entregados en garantía = Cuenta 7202 Activos entregados en garantía
Cuenta 7103 Activos Castigados = Cuenta 7203 Activos Castigados
Cuenta 7104 Activos en Demanda Judicial = Cuenta 7204 Activos en Demanda Judicial
Cuenta 7105 Contratos de Arrendamiento Operativo = Cuenta 7205 Contratos de Arrendamiento Operativo
Cuenta 7190 Otras cuentas de orden deudoras = Cuenta 7290 Otras cuentas de orden deudoras
Cuenta 7401 Valores y bienes recibidos de terceros = Cuenta 7301 Valores y bienes recibidos de terceros
Cuenta 7402 Provisiones constituidas = Cuenta 7302 Provisiones constituidas
Cuenta 7403 Deficiencia de Provisiones = Cuenta 7303 Deficiencia de provisiones
Cuenta 7404 Contratos de Arrendamiento Operativo = Cuenta 7304 Contratos de Arrendamiento Operativo
Cuenta 7490 = Cuenta 7390

Consideraciones Adicionales B17 Resultados

- En las estructuras B17 "Estados Financieros de Fondos Complementarios Previsionales Cerrados":

En lo que se refiere a Resultados Acumulados: El saldo de la cuenta 3401 "Excedentes" debe ser positivo o cero y el saldo de la cuenta 3402 "Pérdida acumuladas" debe ser negativo o cero.

Con relación a Resultados del ejercicio: A diciembre si el elemento 5 "Ingresos" es mayor al elemento 4 "Gastos", el resultado del ejercicio es utilidad y debe ser trasladado a la cuenta 3403 "Excedentes del Ejercicio, consecuentemente a esa fecha el saldo de la cuenta 3404 "Pérdidas del Ejercicio" debe ser cero, la cuenta 3403 "Excedentes del Ejercicio" sólo puede ser positiva.

A diciembre si el elemento 5 "Ingresos" es menor al elemento 4 "Gastos", el resultado del ejercicio es pérdida y debe ser trasladado a la cuenta 3404 "Pérdidas del Ejercicio", consecuentemente a esa fecha el saldo de la cuenta 3403 "Excedentes del Ejercicio" debe ser cero, el saldo de la cuenta 3404 "Pérdidas del Ejercicio" sólo puede ser negativa.

El saldo del Grupo 34 "Resultados del Ejercicio" cumpliendo con el cuadro jerárquico debe ser positivo, negativo o cero. Con relación al Patrimonio: El saldo del elemento 3 "Patrimonio" puede tener cualquier valor

PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENTREGA

Los FCPC deberán cumplir con la siguiente matriz de envío de información en cuanto a la periodicidad y plazos de entrega:

B17 Estados Financieros Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, hasta el 8 de cada mes.

CAPÍTULO VI ÁREA DE CONTABILIDAD

El Área de Contabilidad del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Servidores Civiles del Tránsito Nacional FCPC-FONCETRA, cumple con la función de llevar la gestión de los procesos económicos administrativos en cuanto al control, supervisión y análisis de los mismos, con el fin de colaborar con el registro, y contabilización de las transacciones y operaciones económicas-Financieras que se desarrollan en el Fondo.

Esta Área de Contabilidad, colabora con la ejecución del Presupuesto anual del Fondo, en cumplimiento de lo expuesto en la normativa vigente y en el estatuto del Fondo, conforme las directrices enviadas por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con la función de llevar la gestión de los procesos económicos y administrativos, que son necesarios para el desarrollo del Fondo,

La Misión del Área de Contabilidad, se enfoca en ser la unidad de control, registro y análisis de todos los hechos económicos del Fondo, administrando eficientemente los recursos económicos, sujetos a las directrices entregadas por el administrador y por el representante legal.

La Visión de esta área contable, se focaliza en la adecuada canalización de las transacciones contables, y el apoyo para el adecuado desenvolvimiento de las actividades propias de un Fondo Complementario Previsional Cerrado.

Funciones específicas:

- Registro, verificación y control de las transacciones contables del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Servidores Civiles del Tránsito Nacional FCPC-FONCETRA.
- Registro de ingresos y gastos
- Validación de documentos de información de partícipes
- Registro estadístico de los movimientos económicos del Fondo
- Realización de conciliaciones bancarias, ajustes de cuentas, y elaboración de informes contables
- Realización de los estados financieros mensuales y anuales para presentación en los órganos de control y administración

**ÍNDICE DEL MANUAL DE CONTABILIDAD PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL
CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES CIVILES DEL TRÁNSITO NACIONAL FCPC-FONCETRA**

CONTENIDO CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Introducción

Disposiciones de aplicación general en el registro de las operaciones del FCPC

CONTENIDO CAPÍTULO II

CATÁLOGO DE CUENTAS

Listado general de Los elementos, grupos, cuentas y subcuentas que forman el Catálogo de Cuentas.

CONTENIDO CAPÍTULO III

CONCEPTO Y OPERACIÓN - Descripción de las cuentas, conceptos y forma de operación de las partidas que se incluyen en cada elemento, grupo, cuenta y subcuenta.

CONTENIDO CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS CONTABLES

CAPÍTULO V

ESTADOS FINANCIEROS

Aspectos Generales

Estructuras de estados financieros, incluyendo notas mínimas en plataforma virtual

CAPÍTULO VI

ÁREA DE CONTABILIDAD

ⁱ Las revelaciones de los estados financieros constituyen información secundaria proporcionada por el Fondo para aclarar o interpretar cierta información financiera presentada. Las revelaciones están diseñadas para ayudar a los revisores externos de la información financiera. La dirección del Fondo también podría utilizar las revelaciones para dar fe de la exactitud y validez de la información financiera presentada y requerida tanto por la Superintendencia de Bancos como por el BIESS. Las revelaciones se rigen por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP, por sus siglas en inglés) y se constituyen en las notas a los estados financieros.



Ing. Dilmer Alejandro Palacios Moncayo

REPRESENTANTE LEGAL

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES CIVILES
DEL TRÁNSITO NACIONAL FCPC-FONCETRA**